



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19
SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO" EJERCICIO FISCAL 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción X, 25 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones VIII, X, XI, XVIII, XX, XXII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través de la promoción del emprendimiento de alto impacto y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial, tengo a bien expedir las "Reglas de Operación del Programa Empresarias de Alto Impacto", en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2026, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "SISEMH".

1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- I. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el territorio del Estado de Jalisco, por lo que las autoridades deberán promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que, en el eje de planeación estatal, se deberán crear las condiciones de desarrollo sustentable para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida en igualdad y sin discriminación y; el diverso artículo 50 faculta al titular del Poder Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- II. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; el artículo 25 del mismo ordenamiento legal señala que corresponde a la SISEMH fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de

las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, impulsando programas para cerrar brechas de género en la participación económica en el Estado de Jalisco, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación y fomentando la participación de las mujeres en este ámbito, particularmente las mujeres y niñas indígenas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y migrantes; así como la participación ciudadana mediante los mecanismos de Contraloría Social.

- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en sus artículos 5, 6 y 44 que el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes, entre otras, mediante la promoción, coordinación y revisión de programas.
- IV. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en su artículo 8 que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión enfocada a abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social del género de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en la que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.
- V. Todos los programas de desarrollo que implemente u opere el Gobierno del Estado de Jalisco o sus Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social; toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte de los consejos de participación ciudadana, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa, lo anterior conforme a los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- VI. El Decreto 30122/LXIV/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2026, atendiendo lo establecido en los artículos 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y 52 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco se establece la obligatoriedad de los ejecutores del gasto, de ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados para el cumplimiento a los objetivos y metas de los programas autorizados.
- VII. Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será competente el Comité Técnico del "Programa Empresarias de Alto Impacto" en adelante "El Programa", y en consecuencia será quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.
El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:
 - 1. La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
 - 2. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;

3. La persona titular de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para Mujeres, Dirección que opera "El Programa";
4. La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH;
5. La persona titular de la Dirección Administrativa de la SISEMH;
6. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH; quien fungirá como Secretaria Técnica;
7. La persona titular del Órgano Interno de Control de la "SISEMH", quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento, con voz y sin voto;
8. La persona enlace de la Contraloría del Estado, quien fungirá como invitada permanente para el asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí misma/os o a través de quien designen en su representación. El citado Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las "ROP", resolver dudas en la operación de "El Programa", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la "SISEMH".

- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como el fundamento jurídico invocado, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Empresarias de Alto Impacto", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, como su instrumento rector durante el ejercicio fiscal 2026.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

A continuación, se presenta la información básica de identificación administrativa, programática y presupuestal de la intervención pública denominada "Empresarias de Alto Impacto", correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Este apartado tiene como finalidad sistematizar los elementos generales que permiten ubicar la naturaleza del programa, su tipo de apoyo, alineación institucional y características operativas principales, en apego a lo establecido en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación y Lineamientos de Operación vigente.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Empresarias de Alto Impacto, ejercicio fiscal 2026

Tipo de apoyo	(x)	Apoyos económicos (monetario) en dos vertientes: a. Vertiente "A" Sumando mujeres b. Vertiente "B" Impulsando mi empresa
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	6 Temas que nos acompañan en cada paso del camino	La sustentabilidad, la integridad de las niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva, la garantía de derechos para todas las personas, la cultura de paz y la transparencia, no son conceptos aislados; son principios que deben entrelazarse en cada acción y decisión que surge desde las instituciones. Integrar estas líneas transversales implica asumir un compromiso genuino con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y cohesionada, donde cada política pública refleje ese anhelo compartido de bienestar común.
Temática y objetivo temático	T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Disminuir a través de políticas públicas y programas con

		perspectiva de interseccionalidad e integralidad, las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres en cinco aspectos: autonomía económica, acceso a la educación, acceso a los servicios de salud, empoderamiento y toma de decisiones y tareas de cuidado.
Resultados esperados	RT2.1. Las mujeres de Jalisco cuentan con autonomía económica, acceden a trabajos formales que les brindan seguridad social y mecanismos laborales que permiten una conciliación familia-trabajo adecuada para su bienestar.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 4. Educación de calidad ODS 5. Igualdad de género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH)	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	SM1	
Nombre del programa presupuestario	Autonomía Económica de las Mujeres	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S – Subsidios sujetos a Reglas de Operación	

Clave y nombre de la finalidad	1 Gobierno.	
Clave y nombre de la función	1-3 Coordinación de la Política de Gobierno.	
Clave y nombre de la subfunción	1-3-4 Función Pública.	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	39-000-00946-SM1-B3	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$20,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	\$ 19,000,000.00	39-000-00946-SM1-B3-4416
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de las y los jaliscienses	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$1,000,000.00	5%

3. DIAGNÓSTICO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema a atender por "El Programa", se centra en la existencia de la desigualdad económica de género, que limita la permanencia y crecimiento de las micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres.

Alrededor del mundo, sólo 1 de cada 3 micro, pequeñas y grandes empresas son propiedad de mujeres. Esta tasa varía conforme las regiones, desde un mínimo de 18% en el Sudeste Asiático hasta un máximo de 50% en Latinoamérica y El Caribe (Halim, 2020). Diversas organizaciones de desarrollo promueven actividades económicas, por medio de proyectos empresariales de reducción de la pobreza y de empoderamiento de las mujeres (OIT 2011, p. 3). Sin embargo, estos programas por lo regular no se enfocan sistemáticamente en los problemas y necesidades que enfrentan estas mujeres, que son dinámicas, pero viven diversas vulnerabilidades. Los servicios de formación empresarial y de desarrollo empresarial dirigidos a las mujeres en situación de pobreza necesitan centrarse en los siguientes retos:

- Pasar de una visión asistencial a una empresarial
- Promocionar la igualdad de género
- Pasar de las cifras a priorizar la construcción de una "mentalidad empresarial".

Por lo anterior, en diversas partes del mundo se han implementado programas para atender la problemática, tal es el caso de Norteamérica con los Centros Empresariales para Mujeres (WBC, por sus siglas en inglés) que tratan de ofrecer igualdad de condiciones a todas las mujeres empresarias estadounidenses, que siguen enfrentándose a obstáculos únicos en el mundo empresarial. Asimismo, la organización sin fines de lucro "The Women's Business Enterprise National Council (WBENC)" dedicada a impulsar a mujeres empresarias de Estados Unidos. En Canadá existe la "Canadian Women's Network", organización dedicada a brindar tutorías, opciones de financiamiento y escalar las empresas canadienses. En el continente europeo existe la organización "Eurochambres Women Network", dedicada a compartir conocimiento, mejores prácticas, contactos y los beneficios de alianzas estratégicas. Por su parte, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ALSEAN, por sus siglas en inglés), a través del "ASEAN Committee on Women" ha desarrollado un plan de acción para fortalecer el espíritu empresarial de las mujeres en el sudeste asiático, a fin de lograr una mayor participación de la mujer en la actividad económica de los países de la región.

En México 1.6 millones de Mipymes tienen como propietaria a una mujer, de las cuales el 76% son microempresas, 18% son pequeñas empresas y el 5% corresponde a medianas empresas.

En Latinoamérica, países como Colombia, Chile y México también cuentan con programas, iniciativas y financiamiento dirigidos a mujeres empresarias. Sin embargo, a este nivel no se cuenta con apoyos específicos que atiendan a mujeres dueñas de micro y pequeñas empresas.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) Interactivo 05/2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México se registran 6,097,675 establecimientos económicos, con información completamente actualizada a partir de los resultados de los Censos Económicos 2024. Así mismo, de acuerdo con el documento *Mipymes mexicanas: motor de nuestra economía* (Secretaría de Economía, 2024), en México las Mipymes generan el 52% de los ingresos y dan empleo a 27 millones de personas, lo cual representa el 68.4% del total de personas que trabajan en el sector empresarial. Cabe destacar que tan solo las microempresas emplean al 95% de la fuerza laboral, mientras que las pequeñas y las medianas emplean un 4% y 0.08% respectivamente.

Las mujeres emprendedoras propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros, y ocupan 24.7% del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2% del valor agregado censal bruto y 9.9% de las remuneraciones, pues casi todos son micronegocios (99.5%), que ocupan un máximo de dos personas (84.5%), y también son en su mayoría informales (78.4%). Asimismo, tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos: sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento.

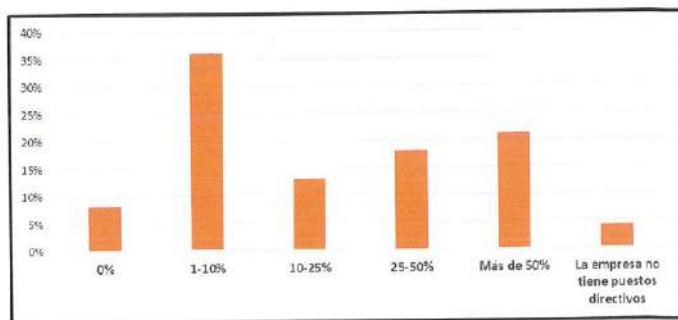
Las mujeres propietarias de empresas contratan más mujeres para trabajar, aproximadamente dos mujeres remuneradas por cada hombre. Además, 86.1% del personal en empresas con una mujer como propietaria, permanece empleado todo el año (INEGI, 2021).

En el ámbito empresarial, diversos estudios recientes señalan que la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo y toma de decisiones continúa siendo limitada a nivel nacional e internacional. De acuerdo con el estudio *Mujeres en las empresas 2025* elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en alianza con Kiik Consultores, en México las mujeres ocupan en promedio el 14% de los asientos en consejos de administración, y de mantenerse la tendencia actual la paridad podría alcanzarse hasta el año 2043. Asimismo, se observa que las mujeres representan únicamente el 3% de las direcciones generales, lo que evidencia barreras estructurales persistentes para el acceso a posiciones estratégicas dentro del sector empresarial (IMCO, 2025).

A nivel estatal, con datos del Boletín Económico Mensual de noviembre de 2025, publicado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), se registraron 399,102 unidades económicas en el estado de Jalisco, con información actualizada a mayo de 2025 a partir del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI.

A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha documentado que la participación de las mujeres en consejos de administración continúa siendo limitada. Entre 2016 y 2024, la representación promedio de mujeres en estos órganos pasó de 21% a 32.5% en los países miembros; no obstante, el ritmo de crecimiento se ha desacelerado en los últimos años. En el caso de México, la presencia de mujeres en consejos de administración de las empresas más grandes se ubica en 17.5%, por debajo de otros países de América Latina como Colombia (25%), Chile (24%) y Brasil (22%), lo que evidencia brechas persistentes en el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo empresarial y toma de decisiones económicas (OCDE, 2024; IMCO, 2025).

Gráfico 1. Representación de mujeres en direcciones MiPymes

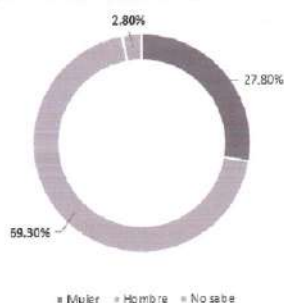


Fuente 1. Encuesta *Mujeres en las empresas Jalisco 2025* del IMCO, Kiik y Sedeco.

Como se puede observar en la gráfica anterior, en las MiPymes del estado, la participación de mujeres en puestos directivos presenta una distribución heterogénea. Como se observa, una

proporción significativa de empresas concentra entre 1% y 10% de mujeres en posiciones de dirección, mientras que sólo una fracción menor alcanza niveles superiores de participación. Esto evidencia que, si bien las mujeres participan activamente en el ámbito empresarial, su presencia disminuye conforme se avanza hacia espacios de toma de decisiones estratégicas.

Gráfico 2. Distribución porcentual de las empresas por sexo del dueño o socio principal (segundo semestre 2024)



Fuente 2. Elaborado por el IIEG con base en el Estudio de Expectativas Económicas del Sector Privado Jalisciense del segundo semestre de 2024.

En la siguiente tabla se realiza una comparativa entre los datos de la participación de las mujeres trabajadoras dentro de las unidades económicas encuestadas durante 2023 y 2024, en ella se pueden identificar algunas tendencias en los reactivos presentados en el estudio. Lo que muestra el avance en la participación de las mujeres en dos de los cinco indicadores manifestados.

Gráfico 3. Participación de las mujeres en el empleo de la empresa

Participación de mujeres	2023	2024	Tendencia
Plantilla integrada por 100 % mujeres	<50%	<50%	⊖
Porcentaje de trabajadoras mujeres	7.70%	8.60%	⊕
Ninguno de los trabajadores es mujer	3.90%	4.80%	⊕
Entre el 1% y el 25 % son mujeres	27.90%	25.10%	⊖
Entre el 26% y 50% son mujeres	30.30%	30.30%	⊖

Fuente 3. Elaborado por el IIEG con base en el Estudio de Expectativas Económicas del Sector Privado Jalisciense del segundo semestre de 2023.

Al respecto de los indicadores de trabajos formales en el Estado, haciendo una comparativa entre 2023 y 2024 durante el mes de julio se muestran los siguientes datos: siete de los ocho sectores reflejan un aumento en el número de personas empleadas por actividad económica. Lo anterior representa un aumento del empleo formal en mujeres en los sectores de comercio, construcción, industria eléctrica, industria de la transformación, industrias extractivas, servicios, transporte y comunicaciones respecto a los hombres.

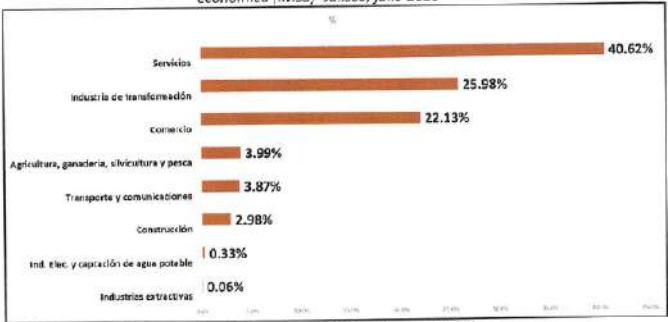
Tabla 2. Número de Mujeres y Hombres por actividad económica registrados de 2023 a 2025

Sector de actividad económica	JULIO 2023		JULIO 2024		JULIO 2025	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	79,807	36,757	74,286	54,72	71,810	33,008
Comercio	256,026	170,689	242,487	166,167	244,04	186,483
Construcción	128,584	24,551	128,63	25,828	127,042	26,389
Ind. Elec. y captación de agua potable	7,55	2,628	7,776	2,801	7,988	2,775
Industria de transformación	303,402	215,764	302,587	219,366	301,887	221,284
Industrias extractivas	2,19	412	2,284	629	2,508	487
Servicios	335,641	325,032	340,068	337,613	341,449	348,977
Transporte y comunicaciones	79,126	27,326	86,326	31,481	87,61	32,972
Total	1,171,148	808,998	1,185,192	838,286	1,187,598	851,756

Fuente 4. Elaborado por el IIEG con base en el IMSS.

Con información del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), con base en registros administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a julio de 2025, las mujeres representan el 41.78% de las personas registradas como trabajadoras en el estado. En términos absolutos, 851,759 mujeres se encuentran dadas de alta ante el IMSS, de las cuales el 40.62% se desempeña en el sector servicios, el 25.98% en la industria de la transformación, el 22.12% en el sector comercio y el 11.28% en el resto de los sectores económicos.

Gráfico 4. Distribución porcentual de trabajadoras aseguradas en el IMSS por actividad económica (IMSS)- Jalisco, julio 2025



Fuente 5. Elaborado por el IIEG con base en el IMSS.

Referente al ámbito municipal, según el último Censo Económico 2019 del INEGI, que maneja información por tamaño de la unidad económica¹, los veinte municipios con mayor cantidad de 0 a 10 unidades económicas² donde las mujeres³ trabajaron en su dirección y control de forma periódica son:

Municipios con mayor número de unidades económicas de 0 a 10 personas (microempresas)	
Guadalajara	46,485
Zapopan	25,648
San Pedro Tlaquepaque	14,599
Tonalá	11,136
Tlajomulco de Zúñiga	9,189
Puerto Vallarta	8,220
Tepatitlán de Morelos	4,156
Lagos de Moreno	3,896
Ocotlán	3,892
El Salto	3,815
Zapotlán el Grande	3,296
San Juan de los Lagos	2,435
Arandas	2,160
Cihuatlán	1,923
Tala	1,885
Autlán de Navarro	1,693
Tequila	1,629

¹ Son las unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente en construcciones e instalaciones fijas, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no. Se definen por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica. Fuente: INEGI.

² El INEGI clasifica a las empresas de tamaño micro de 0 a 10 personas ocupadas, pequeñas de 11 a 50 personas, medianas de 51 a 250 personas y grandes de 251 y más personas.

³ Personas que trabajaron bajo la dirección y control de la unidad económica, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma, sin recibir un sueldo o salario fijo de forma periódica. Incluye: a los propietarios, familiares de estos, socios activos, personal que labora para la unidad económica percibiendo exclusivamente propinas, prestadores de servicio social, becarios por el sistema nacional de empleo o en programas de capacitación y entrenamiento, trabajadores meritorios y los trabajadores voluntarios.

Poncitlán	1,507
Atotonilco el Alto	1,502
Encarnación de Díaz	1,420

Fuente 6. Elaboración propia con base a información de los Censos Económicos. INEGI, 2019.

Asimismo, el listado de los veinte municipios con mayor cantidad de unidades económicas de 11 a 50 personas donde las mujeres trabajaron en su dirección y control de forma periódica son:

Municipios con mayor número de unidades económicas de 11 a 50 personas (medianas empresas)	
Guadalajara	2,741
Zapopan	1,209
Puerto Vallarta	414
San Pedro Tlaquepaque	372
Tonalá	249
Tlajomulco de Zúñiga	213
Tepatitlán de Morelos	164
Lagos de Moreno	157
Tequila	119
Zapotlán el Grande	104
El Salto	93
Ocotlán	91
Autlán de Navarro	85
Hostotipaquillo	77
Arandas	76
Encarnación de Díaz	71
El Grullo	63
Atotonilco el Alto	48
San Juan de los Lagos	43
Cihuatlán	41

Fuente 7. Elaboración propia con base a información de los Censos Económicos. INEGI, 2019.

Por lo anterior, los siguientes municipios contienen la mayor cantidad de MYPES donde las mujeres trabajaron en su dirección y control de forma periódica:

- Arandas
- Atotonilco el Alto
- Autlán de Navarro
- Cihuatlán
- El Salto
- Encarnación de Díaz
- Guadalajara
- Lagos de Moreno
- Ocotlán
- Puerto Vallarta
- San Juan de los Lagos
- San Pedro Tlaquepaque
- Tepatitlán
- Tequila
- Tlajomulco de Zúñiga
- Tonalá
- Zapopan
- Zapotlán el Grande

De los cuales, el 33% se concentran en el AMG y el resto al interior del Estado.

Las brechas de género que se observan en la información anteriormente presentada, se deben a múltiples factores, ya que tradicionalmente a las mujeres y a los hombres se les han asignado roles distintos fundamentados en características biológicas que, desde la socialización de género, limitan la participación de las mujeres en el ámbito profesional y laboral. A pesar de que las mujeres son parte activa del mercado laboral, las tareas reproductivas impuestas por la división sexual del trabajo, han generado desigualdades en el mercado laboral que limitan sus jornadas laborales, y por tanto sus ingresos económicos, experiencia y desarrollo de capacidades.

Los estereotipos de género atribuyen un rol subordinado a las mujeres y les asignan la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica (Longo, 2009), (Saavedra García, M. L., & Camarena Adame, M. E., 2015), (Buvinić M, Furst-Nichols R, 2016). Las obligaciones familiares y del hogar, tradicionalmente asignadas a las mujeres, han afectado su desarrollo en la esfera empresarial (Longo, 2009). "Las mujeres que se ocupan solamente de los quehaceres del hogar dedican a ello 72 horas semanales, aquellas que trabajan fuera de su casa invierten 36" (El Colegio de México, 2018, p.25), lo que implica dobles jornadas intensivas y limita significativamente la posibilidad de invertir tiempo en desarrollar proyectos productivos.

Según datos del INEGI (2023), el valor total del trabajo no remunerado en los hogares (TNRH) de Jalisco asciende a \$64,137 millones. De esta cifra, \$86,850 millones corresponden a las mujeres y \$39,737 millones a los hombres. En promedio, cada persona en el Estado dedica 28.7 horas semanales al TNRH, que incluye labores domésticas y de cuidado, lo que representa un valor económico de \$561'314,000,000.

En términos de tiempo, las mujeres en Jalisco dedican 2,296 horas anuales a las tareas domésticas, mientras que los hombres solo 857 horas en el mismo periodo. Por otro lado, en actividades laborales remuneradas, las mujeres invierten 1,218 horas anuales, en comparación con las 2,119 horas que los hombres destinan a este tipo de trabajo.

Este contraste resalta las desigualdades persistentes en la distribución del trabajo no remunerado y remunerado entre géneros, subrayando la carga desproporcionada que enfrentan las mujeres en el ámbito doméstico y de cuidado.

Las mujeres tienen menos oportunidades para acceder a puestos de toma de decisiones tanto en el ámbito laboral como en el empresarial: el "techo de cristal" que no es otra cosa que el conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que reduce su acceso a puestos de alta dirección; las barreras difícilmente detectables para avanzar laboralmente, que suelen provocar su estancamiento por estereotipos y creencias sociales, detiene el ascenso piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización en la esfera pública. Así, en el imaginario social y en la cultura empresarial persiste la idea de que la mujer es fuerza de trabajo secundaria (Saavedra y Camarena, 2015). Cuanto más grande es una empresa, menos probabilidades existen para que las mujeres accedan a cargos importantes y con ello, puedan generar redes de trabajo y colaboración (networking), las empresas que comunican haber

alcanzado un equilibrio de género en todos los niveles de su fuerza de trabajo, el porcentaje de mujeres desciende a medida que el nivel directivo aumenta (Organización Internacional del Trabajo, 2019, p.42).

La discriminación que sufren las mujeres en el mercado laboral se puede observar en el acceso a empleos más precarizados (Organización Internacional del Trabajo, 1997), e inestables que los hombres, en donde las mujeres se enfrentan a diversas formas de inequidades de género como son: empleos estereotipados, brechas salariales, y violencia laboral, en los que además se carece de seguridad social y en general se cobran salarios más bajos. La segregación ocupacional, hace que las mujeres se ocupen en los oficios con peores remuneraciones, pero que a su vez les permiten horarios flexibles para poder asumir las responsabilidades domésticas tradicionalmente asignadas a ellas. (González, 2018).

En el ámbito empresarial, ya sea como persona moral o física, las mujeres se enfrentan a una diversidad de obstáculos para la creación, permanencia y crecimiento de sus empresas. En el mundo, solo 1 de cada 3 empresas pequeñas, medianas y grandes es de propiedad de mujeres. Este porcentaje varía entre y dentro de las regiones, desde un mínimo de 18 % en Asia meridional a un máximo de 50% en América Latina y el Caribe (Banco Mundial, 2022). En México, existe una importante brecha por sexo en cuanto al emprendimiento y a la empresarialidad se refiere. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas del INEGI (ENAFIN 2021), sólo 1 de cada 5 empresas formales en el país tienen a la cabeza o en la mayoría de las personas socias a mujeres. De las 273 mil 909 empresas formales que existen, solamente 67 mil 969 tienen socias mayoritarias; al desagregar la información de acuerdo al tamaño de las empresas, encontramos que las mujeres tienen menor presencia en las grandes y medianas empresas, y mayor presencia en las micro y pequeñas empresas (PNUD, 2020, p.64).

Las estadísticas confirman que las empresarias tienen menos probabilidades de interactuar con actores clave que los hombres y que pocas de ellas pertenecen a redes o asociaciones empresariales (Abramo, L. Todaro C., R., 2002); (Klyver, K., 2011); así como menos posibilidades de ejercer un puesto directivo (Zabludovsky, Gina, 2001).

Uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan las mujeres es el financiamiento, en donde las Instituciones y organizaciones que asignan recursos económicos, toman "decisiones ciegas al género y/o con sesgo masculino, que han conducido a patrones sistemáticos de segmentación de género y asimetrías en la asignación de la financiación que ha puesto a las mujeres en desventaja..." (PNUD, 2011, P.44). El acceso a recursos financieros es un factor decisivo en el logro de las trayectorias empresariales de las mujeres, quienes cuentan con un capital menor para iniciar y sostener negocios que los hombres (Ilie et al., 2002). Algunos estudios (Banerjee A. y Duflo, E., 2011) han demostrado que las mujeres con empresas pequeñas y menores rendimientos, utilizan gran parte de sus ingresos en gastos del hogar para atender necesidades y expectativas en torno a su aportación monetaria para el gasto familiar.

La falta de perspectiva de género en el sistema financiero, hace que los montos mínimos de apertura y cobro por manejo de cuenta no sean sensibles y compatibles a las características económicas de las mujeres, lo cual inhibe la participación de estas como clientes potenciales.

Esta brecha de género en el sistema financiero, hace más grande la desigualdad y refuerza la subordinación económica de las mujeres. Las principales fuentes de financiamiento de las mujeres son las micro finanzas, donde dicho esquema propicia a sentir en mayor medida los efectos de las crisis financieras, en comparación con los hombres. (Girón et al., 2018). Del mismo modo, las crisis financieras afectan más a las mujeres en el ámbito laboral; la última, ocasionada por la pandemia del coronavirus, ha impactado con mayor fuerza a las mujeres, muchas de ellas salieron de la fuerza laboral y al día de hoy no han vuelto a sus puestos de trabajo aun queriendo hacerlo, lo que evidencia la fragilidad del empleo femenino. Con las medidas de confinamiento para detener la propagación del virus, en México, las mujeres dejaron de generar ingresos en mayor proporción que los hombres, pues la pérdida de masa salarial para las mujeres es de 30% en comparación con 26% de los hombres. (Gutiérrez et al., 2020).

Las mujeres suelen realizar previsiones más conservadoras y con solicitudes de menor capital, por lo que los negocios creados son más pequeños y las probabilidades de éxito menores, una de las principales dificultades que enfrentan es la falta de historial crediticio o de otras garantías de préstamos (p. e. empresas pequeñas con activos fijos menores), además de participar en sectores laborales que reciben menores apoyos, y ser propensas a procesos de asignación de financiamiento con sesgos por prejuicios del personal bancario al evaluar solicitudes de crédito (Ilie et al., 2002, OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015; Colmex, 2018).

Por otro lado, la falta de financiamiento a fondo perdido para desarrollar proyectos empresariales con fines sociales, limita la participación del sector privado en la lucha contra la desigualdad de género y el cambio climático, ya que los compromisos para acceder a financiamiento suelen resultar una carga poco atractiva. En ese sentido, los incentivos públicos para apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se convierten en una estrategia significativa para incluir y sensibilizar agentes privados acerca de estas problemáticas (PNUD, 2011: pp. 48-49).

En México, los programas planteados desde esa lógica son escasos y más cuando se trata de políticas de igualdad, de ahí que no sólo la falta de financiamiento que enfrentan las mujeres empresarias, sino también la ausencia de incentivos para incorporar la perspectiva de género en el sector empresarial, limitan las condiciones laborales de las mujeres empleadas, y la permanencia y crecimiento de las micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres.

En consecuencia, a nivel estatal se refleja la necesidad de las mujeres empresarias de obtener financiamiento para el crecimiento de sus empresas, particularmente en micro y pequeñas, ya que son éstas las que comprenden el grueso de las unidades económicas en el Estado. En Jalisco se ha avanzado en la visibilización y atención de la necesidad de financiamiento específicamente para empresas de mujeres; por ejemplo, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) cuenta con un programa de financiamiento para contribuir a la reducción de la brecha de género e impulsar la independencia financiera y económica de las mujeres jaliscienses, sin embargo, aún existe una gran área de oportunidad para impulsar aquellas MYPES de mujeres al interior del Estado, contribuir en la generación de nuevos empleos formales y aumentar la participación en la fuerza de trabajo formal.

La participación de las mujeres en el sector económico fomenta la movilidad social de familias, comunidades y sociedades. De acuerdo con ONU-Mujeres, existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB: por ejemplo, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podría aumentar 25% si se eliminaran los obstáculos al potencial femenino en emprendimientos. Las empresas con más mujeres que hombres en sus equipos directivos, obtienen una rentabilidad sobre el capital invertido 26% superior, comparado con las demás (ONU Mujeres, 2016).

Para ONU Mujeres, la igualdad en las normas que rigen una actividad empresarial sigue siendo una tarea pendiente en prácticamente todos los países. Los datos muestran que en solo 20 de 128 economías hay igualdad de derechos legales entre las mujeres y los hombres en relación con importantes aspectos para empresas y trabajadoras/es. De manera que la participación económica de las mujeres no refleja la inversión educativa y el talento que tienen. En México, solo 43% de las mujeres participa en el mercado laboral, en comparación con 78% de los hombres (ibidem).

"El Programa" permitirá proporcionar parámetros que aporten datos comprobables del grado de compromiso del sector empresarial con la igualdad de género. Una referencia global con la que coincide la visión de este Programa es el Índice Bloomberg de Igualdad de Género (GEI), por sus cifras en inglés, que desde 2018 evalúa el nivel de igualdad de las empresas que cotizan en Bolsa de Valores, con una cada vez mayor participación empresarial (620 compañías de 50 países en 2023). Entre otras cosas, hay que reconocer cómo crece la demanda de inversionistas que consideran al GEI una herramienta importante para la toma de decisiones financieras. El GEI mide aspectos como liderazgo femenino y promoción de talentos, igualdad salarial y paridad, cultura incluyente, políticas de prevención y en contra del acoso sexual, así como acciones afirmativas para las mujeres, muchas de las cuales están consideradas en "El Programa" (Bloomberg Finance L.P., 2020).

En lo que refiere a experiencias de atención, a nivel internacional existen programas que buscan impulsar el emprendimiento y empoderamiento de las mujeres. Tal es el caso del programa "Mujer Étnica" que es ejecutado por "INNpulsa Colombia", una agencia de emprendimiento e innovación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el que busca fortalecer los negocios de mujeres de pertenencia étnica, en una ruta de atención por etapas las cuales les proporcionan diversas capacidades técnicas y psicosociales permitiéndoles mejorar las condiciones del negocio (INNpulsa Colombia, 2023).

Otro referente internacional son las acciones que ha llevado el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en Chile quien ha implementado el programa "Mujer Emprende" en el que busca fomentar los negocios de mujeres emprendedoras de todo el país, por medio del fortalecimiento sus competencias y habilidades de emprendimiento. Esto se realiza con el fin de impulsar su autonomía económica para el ejercicio de sus derechos. El programa apoya a mujeres emprendedoras de 18 años y más, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos (Red de Protección Social, 2023).

Asimismo, existe otro programa implementado con el fin de impulsar la igualdad empresarial entre mujeres y hombres, pero ejecutado por un gobierno subnacional es "Mujer Emprendedora y Productiva" que es implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá, Colombia. El programa busca cerrar las brechas generadas por la pandemia y reactivar el emprendimiento femenino en la capital del país. Esta iniciativa, va dirigida a mujeres que tengan negocios en una etapa temprana, microempresas o negocios tradicionales que cuenten con mujeres en su equipo de trabajo y que requieran capital de trabajo para la reactivación de sus emprendimientos o empresas (Alcaldía de Bogotá, 2022).

En el contexto nacional, la Secretaría de Economía, Google y Pro Mujer lanzaron el proyecto "Mujeres, fuerza del sureste", que otorga microcréditos y capacitación en temas de emprendimiento, a más de ocho mil mujeres de los Estados de Chiapas, Yucatán, Campeche, Tabasco y Oaxaca. Esta iniciativa busca promover la inclusión financiera y capacitación en emprendimiento a mujeres o líderes de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del sureste del país. Google, a través de su brazo filantrópico Google.org, otorga a Pro Mujer 100 millones de pesos, quien, junto con la Secretaría de Economía, destinan estos fondos para créditos y programas de capacitación a seis mil mujeres del sureste mexicano durante 2023 y a dos mil más en los próximos dos años.

Igualmente, la Secretaría de Economía ha llevado a cabo el programa MujerExportaMX, que busca facilitar la inclusión de MIPYMES de mujeres en el comercio exterior a través de capacitaciones enfocadas a crear herramientas útiles para la exportación y vinculándoles con empresas compradoras en el extranjero.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en alianza con Mercado Libre, cuenta con la alianza "Hecho en México x Mujeres" que busca ser un escaparate a disposición de todas las empresarias o emprendedoras mexicanas para dar a conocer sus productos y/o servicios a un público más amplio e incrementar sus ventas a través del comercio digital.

A nivel Estatal, el Estado de Tabasco implementa el programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer), con el objetivo de brindar acceso de financiamiento, para atender la demanda de mejores condiciones de vida, a través del otorgamiento de líneas de crédito personales; fomentar el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de las mujeres mediante el asesoramiento de actividades productivas; incrementar la cobertura geográfica, especialmente en zonas prioritarias y vulnerables para facilitar el acceso y otorgamiento a líneas de financiamiento.

En el contexto municipal, la Ciudad de México cuenta con una capacitación dirigida a mujeres para apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresarias a desarrollar, mejorar y potenciar sus negocios. Una vez concluida la capacitación, las mujeres están en condiciones de iniciar el proceso de Certificación de competencias laborales en el estándar "EC0249 Proporcionar servicios de consultoría general" para poder ofrecer servicios de calidad a las MIPYMES.

Otro aspecto importante a considerar es que la desigualdad de género y la dependencia económica de las mujeres son factores clave que perpetúan la violencia de género.

Gráfico 5. Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Para contribuir al cierre de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco, es necesario intervenir a través del fortalecimiento de las propietarias de MYPES en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos. Con la inversión, se generarán empleos para mujeres que les permitan acceder a la seguridad social, se realizarán acciones en materia de igualdad laboral y no discriminación, y se comprará maquinaria y/o se mejorará la infraestructura de las MYPES con enfoque de igualdad y accesibilidad. Lo anterior permitirá que las empleadas de las MYPES tengan acceso a la salud, vivienda y prestaciones; y para las empresas, la incorporación de la perspectiva de género y la mejora física a sus instalaciones en sus espacios abonando a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados. Finalmente, la intervención quiere contribuir al cierre de la brecha de género en la participación laboral de las mujeres, en la creación de espacios laborales con enfoque de género y derechos humanos que incentiven su desarrollo económico, y productividad y la permanencia y crecimiento de MYPES lideradas por mujeres.

A través de la vertiente "A" Sumando mujeres, el programa incentiva la formalización laboral de mujeres trabajadoras mediante apoyos destinados a cubrir los costos asociados a su contratación formal, incluyendo seguridad social y prestaciones laborales. Con ello se busca incrementar el acceso de mujeres trabajadoras a condiciones laborales formales y a la seguridad social.

Mediante la vertiente "B" Impulsando mi empresa, se otorgan apoyos económicos para la realización de mejoras, adecuaciones, rehabilitación de infraestructura, adquisición de maquinaria, equipo o herramientas productivas en las MYPES lideradas por mujeres. Estas acciones permiten fortalecer las capacidades productivas de las empresas, mejorar sus condiciones de operación y favorecer su permanencia y crecimiento.

En conjunto, las acciones del programa contribuyen a fortalecer la participación económica de las mujeres en el estado, impulsar su autonomía económica y promover entornos laborales más igualitarios, favoreciendo el desarrollo y consolidación de MYPES lideradas por mujeres.

Gráfico 6. Árbol de objetivos



Asimismo, a continuación, se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: menor costo de implementación, menor tiempo para obtener resultados, mayor capacidad institucional y mayor impacto institucional. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para fortalecer a las propietarias de micro y pequeñas empresas y sus empleadas. Como se puede observar en la parte inferior izquierda del gráfico 7, la métrica para puntuar estos criterios va de lo peor —representado por el 1— a lo mejor —simbolizado por el 3— y entre estos dos valores hay una opción intermedia —el número 2. Es importante aclarar, que este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada vertiente de apoyo deberá adaptarse al contexto y las necesidades de cada una de las propietarias de micro y pequeñas empresas.

Gráfico 7. Análisis de alternativas

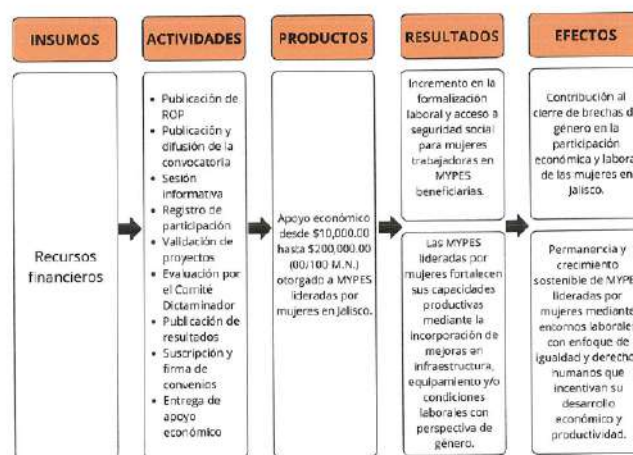
Criterios de valoración	Seguimiento a las actividades emprendedoras	Desarrollo de habilidades empresariales	Interpretación de perspectivas de género en espacios de trabajo	Capacitaciones para exportación	Asesoría en actividades productivas	Asesoría en inversión	Mantenimiento	Redes y redes	Mejoramiento de infraestructura en el MTOP	Apoyo continuo para compra de insumos y equipamiento
Menor costo de implementación	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	3	2	3	2	2	2	1	1	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3
Mayor impacto institucional	2	2	3	1	1	1	2	2	2	3
Total	11	10	12	9	9	9	6	6	11	12

Fuente 10. Elaboración propia.

4.3 FICHA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (TEORÍA DE CAMBIO)

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 8. Lógica de intervención



Fuente 11. Elaboración propia.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la brecha de género en la participación y formalización laboral femenina en el Estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento económico de las MYPES lideradas por mujeres.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el acceso a seguridad social, igualdad laboral y no discriminación para mujeres trabajadoras en MYPES lideradas por mujeres.
- Impulsar la autonomía económica de las mujeres trabajadoras en MYPES lideradas por mujeres mediante la gestión de sus capacidades productivas.
- Contribuir a la permanencia y crecimiento de MYPES lideradas por mujeres bajo un enfoque de igualdad, inclusión y corresponsabilidad en los cuidados.

5.3 POBLACIÓN POTENCIAL

En el Estudio de Expectativas Económicas del sector privado Jalisciense, presentado por el IIEG en el segundo semestre de 2024, se encuestaron 963 empresas que, al aplicar el factor de expansión, representan a un total de 8,442 empresas de los grupos empresariales participantes. Al desglosar estas 8,442 empresas jaliscienses, se observa que el 27.8% tienen como propietaria o socia principal a una mujer, mientras que en el 69.3% de los casos, el propietario o socio principal es hombre.

Este estudio nos permite aproximarnos a determinar que existen 2,347 empresas jaliscienses lideradas por una mujer. En el caso de las empresas donde una mujer es la dueña o socia principal, el 41.3% están en el sector servicios, 46.0% en comercio y 12.7% en industria. Aunado a ello, para las mujeres dueñas o socias principales, 74.4% son microempresas, 16.9% son pequeñas, 7.3% son medianas y 1.4% son grandes.

Esto nos permite dar un valor aproximado e identificar una población potencial de la siguiente manera:

Tamaño	Porcentaje de mujeres dueñas	Número de empresas
Microempresas	74.4%	1,746
Pequeñas empresas	16.9%	397
Total de empresas		2,143

Con base en los datos anteriores se proyecta una población potencial de 2,143 empresas lideradas por mujeres en Jalisco que se agrupan en 1,746 microempresas y 397 pequeñas empresas.

5.4 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman 98 MYPEs lideradas por mujeres en Jalisco, que participen por primera vez en vertiente A; y por primera vez o beneficiarias de años anteriores (que demuestren una continuidad y mejoramiento) en su empresa en vertiente B, que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública y que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cuantificación de la población potencial y objetivo de "El Programa"						
Nombre de "El Programa" en el ejercicio	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2026	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2026

2026						
Empresarias de Alto Impacto	Económico: Vertiente "A" Sumando mujeres	2,143 empresas lideradas por mujeres en Jalisco	98 MYPEs lideradas por mujeres	4.5%	Apoyos económicos	\$19,000,000.00
	Económico: Vertiente "B" Impulsando mi empresa					
Gastos de operación de "El Programa"						\$1,000,000.00
TOTAL						\$20,000,000.00

5.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

"El Programa" tendrá cobertura geográfica entre los 125 municipios del Estado de Jalisco, dando prioridad a los municipios fuera del AMG y a los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como a la disponibilidad presupuestal.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 TIPOS DE APOYO Y CARACTERÍSTICAS

"El Programa" cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en recurso económico con 02 (dos) vertientes de inversión: Vertiente "A" Sumando mujeres, y Vertiente "B" Impulsando mi empresa.

- **Vertiente "A" Sumando mujeres:** formalizar la contratación de mujeres, garantizándoles seguridad social (IMSS) y afiliación al INFONAVIT, tanto de aquellas que sean de nuevo ingreso como las que ya se encuentren empleadas pero que no cuentan con dichas prestaciones.
- **Vertiente "B" Impulsando mi empresa:** realizar mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura y/o adecuaciones en sus espacios de trabajo que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados. Así como la compra de maquinaria y/o equipamiento que permita la permanencia y crecimiento de la empresa, siempre y cuando se relacione y sea acorde al giro de la MYPE.

6.1.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

MONTOS DE APOYO				
MONTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	VERTIENTE	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO PERMITIDO
	Vertiente "A" Sumando mujeres	Formular la contratación de mujeres, gerenciarlas en su seguridad social, tanto aquellas que sean de nuevo ingreso como las que ya se encuentran empleadas.	El apoyo económico será destinado para cubrir el pago de hasta \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) al mes* de cada mujer empleada en la MYPE, pudiendo ser nuevas contrataciones, personal que ya labora, por lo cual, una vez recibido el recurso en su cuenta bancaria, en caso de que la dispersión del recurso se realice con posterioridad, destinarse para cubrir los gastos efectuados previamente dentro de los conceptos autorizados. Dicha cantidad incluye, el pago de sueldo, si fuera el caso, prima dominical, porcentaje correspondiente de aguinaldo, pago del impuesto Sobre Nómina (ISN) Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuotas de retro cesantía en edad avanzada o vejez (RCV), cuota IMSS y cuota INFONAVIT.	Desde \$10,000.00 hasta \$200,000.00

MONTOS DE APOYO				
MONTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	VERTIENTE	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO PERMITIDO
	Vertiente "B" Impulsando mi empresa	Realizar mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura y/o adecuaciones en sus espacios de trabajo que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados. Así como la compra de maquinaria y/o equipamiento que permita la permanencia y crecimiento de la empresa, siempre y cuando se relacione y sea acorde al giro de la MYPE.	El apoyo económico será destinado para realizar mejora (s), rehabilitación (es), reparación (es), infraestructura, en sus espacios de trabajo que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados. Así como compra de maquinaria y/o equipamiento, siempre y cuando estén permitidos en los Lineamientos del gasto, (se podrán realizar ambas actividades correspondiente a la vertiente B, siempre y cuando estén alineadas con el giro de la MYPE y no se exceda del monto total permitido).	Desde \$10,000.00 hasta \$200,000.00

Los rangos se determinan de acuerdo a la suficiencia presupuestal de "El Programa". Los Lineamientos del Gasto por cada vertiente y topes máximos de pagos, compras, servicios, gastos etc., podrán observarse en el Anexo VIII, manifestando, que deberán apegarse plenamente a lo señalado en dicho anexo, ya que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

El Comité Dictaminador de "El Programa", determinará el monto de apoyo económico aprobado, con base en los resultados de valoración de cada proyecto, sus atributos, viabilidad presupuestal y apego a los objetivos y montos establecidos en "El Programa". Ningún proyecto podrá ser aprobado por más de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.1.3 TEMPORALIDAD

Las mujeres propietarias de MYPES que hayan resultado beneficiarias de "El Programa" en el ejercicio 2025, recibirán el apoyo en una sola exhibición, luego de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la SISEMH, habiendo suscrito los Convenios y Anexos Técnicos respectivos y una vez que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

En la Vertiente "A" Sumando Mujeres, una vez formalizado el Convenio y su Anexo Técnico, se podrán realizar las contrataciones y cubrir los sueldos y pagos correspondientes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria vigente para el ejercicio fiscal 2026. En caso de que la dispersión del recurso se realice con posterioridad, este podrá destinarse para cubrir los gastos efectuados previamente dentro de los conceptos autorizados.

Vertiente "B" Impulsando mi empresa, éstos deberán ejercerse a partir de la fecha en que la beneficiaria reciba el recurso.

6.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder participar, la propietaria de la MYPE deberá seleccionar sólo 1 (una) de las 02 (dos) vertientes mencionadas y presentar un proyecto alineado a la misma. En ningún momento se podrá apoyar en más de una vertiente a la misma MYPE y/o a la misma propietaria. En caso de ser persona moral (razón social), sólo podrá participar una vez en "El Programa", se tomará como participación indirecta a todas las personas que integren la sociedad en calidad de socios. En caso de que se detecte doble participación, ambas solicitudes se tendrán por no presentadas, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin que sea necesario que medie procedimiento alguno.

Para acceder a "El Programa", las mujeres propietarias de MYPES deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

VERTIENTE "A" SUMANDO MUJERES	
PERSONA FÍSICA	
Criterios de elegibilidad	Requisito/documento

Que la propietaria sea mujer mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente durante el ejercicio fiscal 2026, con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte). - En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia, forma migratoria vigente o solicitud de refugiada expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: - Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte).
Que la participante resida en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio particular no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia de identidad emitida por el Gobierno Municipal con fotografía y que incluya el domicilio de residencia.
Acreditar que la MYPE tiene su actividad económica en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	- Comprobante de domicilio de la MYPE no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) Nota: en caso de arrendamiento deberá adjuntar contrato del mismo. - Licencia municipal vigente, permiso, prelicencia otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio de la MYPE.
Acreditar situación fiscal.	- Constancia de situación fiscal activa, vigente, actualizada, con domicilio establecido en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la MYPE. Dicho documento debe tener máximo 3 (tres) meses de emisión a la fecha de participación. - La fecha de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por parte de la participante tendrá que ser de al menos 03 (tres) meses previos a la publicación de la presente regla de operación. - Presentar comprobante de generación de sello digital emitido por CERTISAT WEB en dicho documento muestra que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante

	todo el ejercicio fiscal, para poder generar facturas hacia terceros. Mismo que puede ser consultado en el link: https://www.sat.gob.mx/tramites/43964/Ingreso-a-certisat-web NOTA: El régimen fiscal de la participante en caso de ser seleccionada, deberá permitir la elaboración de la factura de acuerdo a los lineamientos de "Ayuda gubernamental"; es decir sin retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante todo el ejercicio fiscal, para poder generar facturas hacia terceros.
Ser propietaria de una MYPE con una plantilla laboral de al menos 01 y hasta 50 personas empleadas (sin contar a la propietaria).	• Llenar Formato "Plantilla laboral" y adjuntarlo en formato PDF con firma autógrafa en tinta azul (Anexo II), debiendo anexar el o los comprobantes de pago más recientes a la fecha del registro o contratos laborales vigentes, que acrediten al menos 1 mes de antigüedad de la relación laboral y de acuerdo a la personalidad con la que se participa. La información solicitada en el formato deberá ser de al menos 01 (una) persona empleada de la MYPE (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal). • Anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados, pasaporte) de al menos 01 (una) personas empleadas (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal) que coincida con la información plasmada en el formato señalado previamente.

Proyecto de Participación en "El Programa" y evidencia visual.	• Llenado del Formato "Proyecto de participación Vertiente A, Sumando mujeres". Deberá subirlo en la plataforma, plasmando cantidades en números cerrados (no utilizar centavos), debiendo contemplar los impuestos ISR y/o ISN, subirlo en la plataforma en formato PDF con firma autógrafa en tinta azul (Anexo V). • Video con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: - o La existencia corroborable y observable de su MYPE. El video iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. - o La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. - o La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la beneficiaria como su personal de trabajo. Dicho video deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. - o Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. • 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en video. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia. El video debe ser cargado en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación correspondiente, así mismo las fotografías deberán ser impresas en hoja blanca de papel tamaño carta y a color. (No en papel fotográfico)
Anexar formato con firma autógrafa en tinta azul:	• Anexo I Manifiesto de información personal (Persona física)
Realizar el registro de participación de forma digital, llenado de formularios, registro de proyecto y carga de documentos solicitados en la plataforma de la SISEMH.	https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ Todos los documentos deberán estar en idioma español, y si no fuera el caso, se tendrá que presentar una traducción oficial realizada por un perito legalmente autorizado por la autoridad competente para llevar a cabo traducciones. Asimismo, deberán ser completamente legibles sin tachaduras y/o enmendaduras. Ni presentar alteraciones, deberá respetarse el número de renglones y hojas establecido además, los formatos deberán contener firma autógrafa en tinta azul y deberán estar firmados en el margen de cada documento con pluma azul. La información para poder ser cargada en la plataforma deberá ser escaneada sin que se vean objetos detrás del documento o que la información no se aprecie.

PERSONA MORAL	
Requisitos de elegibilidad	Requisito/documento
Acreditación de la existencia de la MYPE como persona moral, y que al menos el 50% de las acciones o que la figura de representación del capital social sea propiedad de mujeres.	- Copia certificada del acta constitutiva de la MYPE, en donde conste las acciones o la figura de representación y/o el capital social vigente de la persona moral a así como el documento que acredite su inscripción en el registro o mecanismo oficial correspondiente. Donde exprese el número de registro, fecha de registro, vigencia y datos registrales aplicables. - En su caso, incluir la protocolización de la modificación de su acta de asamblea general y su boleta registral vigente.
Que la representante/apoderada legal sea la responsable que participe en el proyecto.	- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte). - En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia, forma migratoria vigente o solicitud de refugiada expedida por la COMAR. Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: - Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados, pasaporte).
Acreditar identidad de la persona representante legal.	- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte). - En caso de que la persona representante legal sea extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente, solicitud de refugiada expedida por la COMAR. - Poder notarial de la persona representante legal vigente. Original y copia a color.
Que la representante y/o apoderada legal como responsable del proyecto resida en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio particular no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales que incluya el domicilio de residencia.
Acreditar que la MYPE tiene su actividad económica en	Comprobante de domicilio de la MYPE no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos

alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	para el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de Internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia que acredite que se encuentra establecida, firmada y sellada por Autoridades Municipales, que incluya el domicilio de residencia de la MYPE. • Licencia municipal vigente, prelicencia o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio de la MYPE.
Acreditar situación fiscal.	• Constancia de situación fiscal activa, vigente, actualizada, con domicilio establecido en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la MYPE. Dicho documento debe tener máximo 03 (tres) meses de emisión a la fecha de participación. • La fecha de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por parte de la persona moral tendrá que ser de al menos 03 (tres) meses previos a la publicación de la presente regla de operación. • Presentar comprobante de generación de sello digital emitido por CERTISAT WEB en dicho documento muestra que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes para poder generar facturas hacia terceros. Mismo que podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.sat.gob.mx/tramites/43964/ingresa-a-certisat-web NOTA: El régimen fiscal de la participante en caso de ser seleccionada, deberá permitir la elaboración de la factura de acuerdo a los lineamientos de "Ayuda gubernamental"; es decir sin retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante todo el ejercicio fiscal, para poder generar facturas hacia terceros.
Ser propietaria, representante y/o apoderada legal de una MYPE con una plantilla laboral de al menos 01 y hasta 50 personas empleadas.	• Llenar Formato "Plantilla laboral" y adjuntarlo en formato PDF con firma autógrafa en tinta azul (Anexo IV), debiendo anexar el o los comprobantes de pago o contratos laborales vigentes, que acrediten al menos 1 mes de antigüedad de la relación laboral a la fecha del registro de acuerdo a la personalidad con la que se participa. La información solicitada en el formato deberá ser de al menos 01 (una) persona empleada de la MYPE (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal).

	Anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte) de al menos 01 (una) personas empleadas (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal) que coincida con la información plasmada en el formato señalado previamente.
Proyecto de Participación en "El Programa" y evidencia visual.	- Llenado del Formato "Proyecto de participación Vertiente A, Sumando mujeres". Deberá subirlo en la plataforma, plasmando cantidades en números cerrados (no utilizar centavos), contemplando los Impuestos ISR y/o ISN, subirlo en la plataforma en formato PDF con firma autógrafa en tinta azul (Anexo V). - Vídeo con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: - La existencia corroborable y observable de su MYPE. El vídeo iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. - La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. - La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la solicitante como su personal de trabajo. Dicho vídeo deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. - Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en vídeo. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia. El vídeo debe ser cargado en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación correspondiente, asimismo las fotografías deberán ser impresas en hoja blanca de papel tamaño carta y a color. (No en papel fotográfico)
Anexar formato con firma autógrafa en tinta azul:	Anexo III Manifiesto de información personal (Persona moral)
Realizar el registro de participación de forma digital, llenado de formularios, registro de proyecto y carga de	https://rumboclaigualdad.jalisco.gob.mx/

documentos solicitados en la plataforma de la SISEMH.	
Todos los documentos deberán estar en idioma español, y si no fuera el caso, se tendrá que presentar una traducción oficial realizada por un perito legalmente autorizado por autoridad competente para llevar a cabo traducciones. Asimismo, deberán ser completamente legibles sin tachaduras y/o enmendaduras. Ni presentar alteraciones, deberá respetarse el número de renglones y hojas establecido; además, los formatos deberán contener firma autógrafa en tinta azul y deberán estar firmados en el margen de cada documento con pluma azul. La información para poder ser cargada en la plataforma deberá ser escaneada sin que se vean objetos detrás del documento o que la información no se aprecie.	

VERTIENTE "B" IMPULSANDO MI EMPRESA	
PERSONA FÍSICA	
Requisitos de elegibilidad	Requisito/documento
Que la propietaria sea mujer mayor de 18 años.	- Identificación oficial vigente durante el ejercicio fiscal 2026, con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte). - En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia, forma migratoria vigente o solicitud de refugiada expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: - Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o, pasaporte).
Que la participante resida en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio particular no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales que incluya el domicilio de residencia.
Acreditar que la MYPE tiene su actividad económica en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de la MYPE no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia de identidad emitida por el Gobierno Municipal que incluya el domicilio de residencia de la MYPE.

	• Licencia municipal vigente, o permiso, prelicencia otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio de la MYPE.
Acreditar situación fiscal.	• Constancia de situación fiscal activa, vigente, actualizada, con domicilio establecido en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la MYPE. Dicho documento debe tener máximo 3 (tres) meses de emisión a la fecha de participación. • La fecha de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por parte de la participante tendrá que ser de al menos 03 (tres) meses previos a la publicación de la presente regla de operación. • Presentar comprobante de generación de sello digital emitido por CERTISAT WEB en dicho documento muestra que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante todo el ejercicio fiscal, para poder generar facturas hacia terceros. Mismo que puede ser consultado en el link: https://www.sat.gob.mx/tramites/43964/ingresa-a-certisat-web NOTA: El régimen fiscal de la participante en caso de ser seleccionada, deberá permitir la elaboración de la factura de acuerdo a los lineamientos de "Ayuda gubernamental"; es decir sin retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante todo el ejercicio fiscal, para poder generar facturas hacia terceros.
Ser propietaria de una MYPE con una plantilla laboral de al menos 01 y hasta 50 personas empleadas (sin contar a la propietaria).	• Llenar Formato "Plantilla laboral" y adjuntarlo en formato PDF con firma autógrafa en tinta azul (Anexo II), debiendo anexar el o los comprobantes de pago o contratos laborales vigentes, que acrediten al menos 1 mes de antigüedad de la relación laboral más recientes a la fecha del registro o contratos laborales vigentes y de acuerdo a la personalidad con la que se participa. La información solicitada en el formato deberá ser de al menos 01(una) persona empleada de la MYPE (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal). • Anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados, o pasaporte de al menos 01 (una) personas empleadas (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada

	legal) que coincida con la información plasmada en el formato señalado previamente.
Proyecto de Participación en "El Programa" y evidencia visual.	● Llenado del Formato "Proyecto de participación primera vez Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VI). ○ En la tabla correspondiente al desglose presupuestal se deberá describir el "concepto de gasto" por el proyecto en específico y no por cada material individual a utilizar. ○ Se debe considerar el IVA ya incluido en el costo de cada concepto de gasto solicitado, del proyecto, así como las cantidades deberán ser plasmadas en números cerrados (no utilizar centavos en ningún apartado del proyecto). ○ Deberá anexar tres cotizaciones formales de proveedores distintos por cada concepto de gasto solicitado y acorde a los conceptos permitidos en los lineamientos del gasto (deberá contener el RFC del proveedor que cotiza y no un RFC genérico además de señalar domicilio y teléfono de contacto de cada proveedor en cada cotización). Las cotizaciones sólo serán válidas del año en curso. Asimismo, deberá subir la documentación en un solo documento PDF a la plataforma. ○ Deberá subirse en la plataforma en formato PDF. Nota: En caso de ser beneficiaria únicamente podrá ejecutar su proyecto con alguno de los tres proveedores formales de los cuales previamente presentó sus cotizaciones. ● Video con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: ○ La existencia corroborable y observable de su MYPE. El video iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. ○ La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. ○ La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la beneficiaria como su personal de trabajo. Dicho video deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. ○ Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. ● 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en video. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia.

	El video debe ser cargo en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación correspondiente, así mismo las fotografías deberán ser impresas en blanca de papel tamaño carta y a color. (No en papel fotográfico)
	En el caso de Beneficiarias anteriores que han solicitado de nuevo la participación al programa deberán realizar lo siguiente: • Llenado del Formato "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII). ○ En la tabla correspondiente al desglose presupuestal se deberá describir el "concepto de gasto" por el proyecto en específico y no por cada material individual a utilizar. ○ Deberán integrar en el Formato "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII), un apartado específico donde expongan de manera clara y detallada: ○ Cómo el apoyo recibido anteriormente impactó en su MYPE. ○ Los resultados obtenidos a partir del beneficio anterior. ○ Por qué el nuevo apoyo solicitado representa una etapa de continuidad del proyecto empresarial. ○ De qué manera el recurso solicitado contribuirá al crecimiento, fortalecimiento y permanencia de la MYPE en el mercado. ○ Cómo el nuevo proyecto amplía, mejora o diversifica la actividad económica previamente apoyada. ○ Se debe considerar el IVA ya incluido en los costos del proyecto, así como las cantidades en números cerrados (no utilizar centavos en ningún apartado del proyecto). ○ No podrá solicitar apoyo para el mismo concepto, equipamiento, herramienta, maquinaria, mobiliario, adecuación o rubro previamente autorizado en ejercicios fiscales anteriores. El nuevo proyecto deberá ser distinto y complementario al anteriormente apoyado. ○ Deberá anexar tres cotizaciones formales de proveedores distintos por cada concepto de gasto solicitado y acorde a los conceptos permitidos en los lineamientos del gasto (deberá contener el RFC del proveedor que cotiza y no un RFC genérico además de

	señalar domicilio y teléfono de contacto de cada proveedor en cada cotización). Las cotizaciones sólo serán válidas del año en curso. Asimismo, deberá subir la documentación en un solo documento PDF a la plataforma. - Deberá subirse en la plataforma en formato PDF. Nota: En caso de ser beneficiaria únicamente podrá ejecutar su proyecto con alguno de los tres proveedores formales de los cuales previamente presentó sus cotizaciones. - Vídeo con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: - La existencia corroborable y observable de su MYPE. El vídeo iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. - La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. - La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la beneficiaria como su personal de trabajo. Dicho vídeo deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. - Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en vídeo. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia. El vídeo debe ser cargo en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación correspondiente, así mismo las fotografías deberán ser impresas en hoja blanca de papel tamaño carta y a color. (No en papel fotográfico)
Anexar formato con firma autógrafa en tinta azul:	Anexo I Manifiesto de información personal (Persona física)
Realizar el registro de participación de forma digital, llenado de formularios, registro de proyecto y carga de documentos solicitados en la plataforma de la SISEMH.	https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/
Todos los documentos deberán estar en idioma español, y si no fuera el caso, se tendrá que presentar una traducción oficial realizada por un perito legalmente autorizado por autoridad competente para llevar a cabo traducciones. Asimismo, deberán ser completamente legibles sin tachaduras y/o enmendaduras. Ni presentar alteraciones, deberá respetarse el número de	

renglones y hojas establecido; además, los formatos deberán contener firma autógrafa en tinta azul y deberán estar firmados en el margen de cada documento con pluma azul. La información para poder ser cargada en la plataforma deberá ser escaneada sin que se vean objetos detrás del documento o que la información no se aprecie.	
PERSONA MORAL	
Requisitos de elegibilidad	Requisito/documento
Acreditación de la existencia de la MYPE como persona moral, y que al menos el 50% de las acciones o que la figura de representación del capital social sea propiedad de mujeres.	Copia certificada del acta constitutiva de la MYPE, en donde conste las acciones o la figura de representación y/o el capital social vigente de la persona moral y boleta registral de la escritura pública. Donde exprese el número de notario, nombre del notario, número de escritura, número de boleta registral, fecha de registro y vigencia. En su caso, incluir la protocolización de la modificación de su acta de asamblea general y su boleta registral vigente.
Que la representante/apoderada legal sea la responsable del proyecto que participe en el proyecto sea mujer mayor de 18 años.	- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte). - En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia, forma migratoria vigente o solicitud de refugiada expedida por la COMAR. Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: - Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte).
Acreditar identidad de la persona representante legal.	- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados, pasaporte). En caso de que la persona representante legal sea extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente, solicitud de refugiada expedida por la COMAR. - Poder notarial de la persona representante legal vigente. Original y copia a color.
Que la representante y/o apoderada legal como responsable del proyecto resida en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio particular no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales que incluye el domicilio de residencia.
Acreditar que la MYPE tiene su actividad económica en	Comprobante de domicilio de la MYPE no mayor de 03 (tres) meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para

alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	el trámite el recibo de la CFE, teléfono fijo, servicio de internet, servicio de agua potable y alcantarillado) o constancia que acredite que se encuentra establecida, firmada y sellada por Autoridades Municipales que incluya el domicilio de residencia de la MYPE. • Licencia municipal vigente, prelicencia o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica.
Acreditar situación fiscal.	• Constancia de situación fiscal activa, vigente, actualizada, con domicilio establecido en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la MYPE y que tenga al menos 03 (tres) meses de antigüedad registrada en el SAT (Servicio de Administración Tributaria) a la fecha del registro de la participación en "El Programa". Dicho documento debe tener máximo 3 (tres) meses de emisión a la fecha de participación. • Presentar comprobante de generación de sello digital emitido por CERTISAT WEB en dicho documento muestra que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes para poder generar facturas hacia terceros. Mismo que podrán ser consultado en el siguiente link: https://www.sat.gob.mx/tramites/43964/ingresa-a-certisat-web NOTA: El régimen fiscal de la participante en caso de ser seleccionada, deberá permitir la elaboración de la factura de acuerdo a los lineamientos de "Ayuda gubernamental", es decir sin retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). Un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con e-firma y sellos digitales vigentes durante todo el ejercicio fiscal para poder generar facturas hacia terceros.
Ser propietaria, representante y/o apoderada legal de una MYPE con una plantilla laboral de al menos 01 y hasta 50 personas empleadas.	• Llenar formato "Plantilla laboral" con firma autógrafa (tinta azul) de al menos 01 (una) persona empleada de la MYPE (sin contar a la propietaria) (Anexo IV), debiendo anexar el o los comprobantes de pago o contratos laborales vigentes, que acrediten al menos 1 mes de antigüedad de la relación laboral a la fecha de registro de acuerdo a la personalidad con la que se participa. La información solicitada en el formato deberá ser de al menos 01 (una) persona empleada de la MYPE (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal). • Anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar imagen de ambos lados o pasaporte de al menos 01 (una) personas empleadas (sin contar a la propietaria, representante y/o apoderada legal) que coincida con la información plasmada en el formato señalado previamente.

Proyecto de Participación en "El Programa" y evidencia visual.	• Llenado del Formato "Proyecto de participación primera vez Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VI). ○ En la tabla correspondiente al desglose presupuestal se deberá describir el "concepto de gasto" por el proyecto en específico y no por cada material individual a utilizar. El desglose presupuestal será por proyecto y no por cada material a utilizar. ○ Se debe considerar el IVA ya incluido en los costos del proyecto, así como las cantidades en números cerrados (no utilizar centavos en ningún apartado del proyecto). ○ Deberá anexar tres cotizaciones formales de proveedores distintos por cada concepto de gasto solicitado y acorde a los conceptos permitidos en los lineamientos del gasto (deberá contener el RFC del proveedor que cotiza y no un RFC genérico, además de señalar domicilio y teléfono de contacto de cada proveedor en cada cotización). Las cotizaciones sólo serán válidas del año en curso. Asimismo, deberá subir la documentación en un solo documento PDF a la plataforma. ○ Deberá subirse en la plataforma en formato PDF. Nota: En caso de ser beneficiaria únicamente podrá ejecutar su proyecto con alguno de los tres proveedores formales de los cuales previamente presentó sus cotizaciones. • Video con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: ○ La existencia corroborable y observable de su MYPE. El video iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. ○ La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. ○ La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la beneficiaria como su personal de trabajo. Dicho video deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. ○ Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. • 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en video. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia. El video debe ser cargo en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación
---	---

	correspondiente, así mismo las fotografías deberán ser impresas en hoja tamaño carta y a color.
	En el caso de Beneficiarias anteriores que han solicitado de nuevo la participación al programa deberán realizar lo siguiente: • Llenado del Formato "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VI). ○ En la tabla correspondiente al desglose presupuestal se deberá describir el "concepto de gasto" por el proyecto en específico y no por cada material individual a utilizar. ○ Deberán integrar en el Formato "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII), un apartado específico donde expongan de manera clara y detallada: ○ Cómo el apoyo recibido anteriormente impactó en su MYPE. ○ Los resultados obtenidos a partir del beneficio anterior. ○ Por qué el nuevo apoyo solicitado representa una etapa de continuidad del proyecto empresarial. ○ De qué manera el recurso solicitado contribuirá al crecimiento, fortalecimiento y permanencia de la MYPE en el mercado. ○ Cómo el nuevo proyecto amplía, mejora o diversifica la actividad económica previamente apoyada. ○ Se debe considerar el IVA ya incluido en los costos del proyecto, así como las cantidades en números cerrados (no utilizar centavos en ningún apartado del proyecto). ○ No podrá solicitar apoyo para el mismo concepto, equipamiento, herramienta, maquinaria, mobiliario, adecuación o rubro previamente autorizado en ejercicios fiscales anteriores. El nuevo proyecto deberá ser distinto y complementario al anteriormente apoyado. ○ Deberá anexar tres cotizaciones formales de proveedores distintos por cada concepto de gasto solicitado y acorde a los conceptos permitidos en los lineamientos del gasto (deberá contener el RFC del proveedor que cotiza y no un RFC genérico además de señalar domicilio y teléfono de contacto de cada proveedor en cada cotización). Las cotizaciones sólo serán válidas del año en curso. Asimismo, deberá subir

	la documentación en un solo documento PDF a la plataforma. - o Deberá subirse en la plataforma en formato PDF. Nota: En caso de ser beneficiaria únicamente podrá ejecutar su proyecto con alguno de los tres proveedores formales de los cuales previamente presentó sus cotizaciones. • Video con una duración mínima de 1 minuto y máximo 2 minutos, en formato mp4, donde deberá exponer: - o La existencia corroborable y observable de su MYPE. El video iniciará desde la fachada, ingresando a su MYPE y apreciar el interior en donde se esté desarrollando la actividad económica. - o La coincidencia con las fotografías solicitadas del exterior e interior de la MYPE. - o La interacción comunicativa de la participante con las personas empleadas, debiendo mostrarse en cámara tanto a la beneficiaria como su personal de trabajo. Dicho video deberá ser explicado por la propietaria de la MYPE. - o Cómo el recurso solicitado potencializa la permanencia y crecimiento de la MYPE, especificando cómo, de ser beneficiada, fortalecerá aún más la MYPE. ■ 2 (dos) fotografías de la MYPE, una de la fachada y otra del interior, en donde se logre apreciar la actividad económica, debiendo coincidir con lo mostrado en video. No se aceptarán imágenes que se encuentren en alguna plataforma o en aplicaciones de geo-referencia. El video debe ser cargo en la plataforma para su inscripción y en caso de ser seleccionada, deberá presentarse en forma física por medio de su celular cuando se solicite la documentación correspondiente, así mismo las fotografías deberán ser impresas en hoja blanca de papel tamaño carta y a color. (No en papel fotográfico)
Anexar formato con firma autógrafa en tinta azul:	• Anexo III Manifiesto de información personal (Persona moral)
Realizar el registro de participación de forma digital, llenado de formularios, registro de proyecto y carga de documentos solicitados en la plataforma de la SISEMH.	https://rumbocalaigualdad.jalisco.gob.mx/
Todos los documentos deberán estar en idioma español, y si no fuera el caso, se tendrá que presentar una traducción oficial realizada por un perito legalmente autorizado por autoridad competente para llevar a cabo traducciones. Asimismo, deberán ser completamente legibles sin tachaduras y/o enmendaduras. Ni presentar alteraciones, deberá respetarse el número de renglones y hojas establecido; además, los formatos deberán contener firma autógrafa en tinta azul y deberán estar firmados en el margen de cada documento con pluma azul. La información	

para poder ser cargada en la plataforma deberá ser escaneada sin que se vean objetos detrás del documento o que la información no se aprecie.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

Si la SISEMH detecta o reconoce que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado y/o fue falsificado, no se cumplirá con los criterios de elegibilidad y no continuará con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "El Programa", dentro del ejercicio fiscal 2026, sin que sea necesario que medie procedimiento alguno. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Publicación de la convocatoria para su difusión por los medios oficiales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Registro de Participación	Una vez publicada la convocatoria, las propietarias de MYPES interesadas en participar deberán hacer lo siguiente: 1. Tomar la sesión informativa de participación en "El Programa" impartida por la SISEMH, sin que esta sea obligatoria. 2. Registrar su proyecto en la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ 3. Llenar cada uno de los apartados en plataforma únicamente con la información solicitada. 4. Adjuntar en la plataforma los documentos según la vertiente que desee participar.
Validación de Proyectos	Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes (de conformidad a la convocatoria), los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera: 1. Revisión y validación, por parte de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, de la documentación e información presentada por las participantes, para lo cual, de la totalidad de los folios registrados en la plataforma Rumbo a la Igualdad https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/, se comenzará a revisar los folios con orden de prelación por número de registro, tomando en cuenta a los primeros 200 (doscientos) folios que cumplan con el 100% de las respuestas del formulario de registro en plataforma. 2. Para el caso de los primeros 200 (doscientos) folios que cumplieron con el 100% de la información solicitada, tendrán la oportunidad de realizar una solventación de las observaciones de forma, más no de fondo, en caso de que fuese necesario realizar alguna solventación, la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres notificará a través de correo electrónico (registrado para su participación, el cual será el medio de comunicación oficial), se contarán con un plazo que no podrá exceder de 03 (tres) días hábiles; transcurrido dicho plazo sin que se dé cumplimiento, el proyecto no será considerado en el presente "Programa". El proceso de solventación no aplica para el caso de proyectos presentados en plataforma que no cumpla con el 100% de las respuestas del formulario de registro en Plataforma; y con totalidad de documentos adjuntos de acuerdo a lo requerido en el numeral 6.2 Criterios y Requisitos de Elegibilidad (ROP) y/o que las respuestas y adjuntos no correspondan a la información solicitada en cada uno de sus numerales, por lo que no se enviará a solventar, esto sin que sea necesario que medie procedimiento alguno.

	3. De los primeros 200 (doscientos) folios tomados en cuenta para la solventación de observaciones, solo se considerará en el proceso de dictaminación, a aquellos que solventen en tiempo y forma las observaciones de forma señaladas por el equipo operativo del programa, sin que sea necesario realizar alguna otra solventación, quedando descartados todos aquellos folios que no solventen en tiempo y/o que la información esté incompleta o sea incorrecta. 4. Las MYPEs que desde un inicio no tengan observaciones y su documentación sea validada, así como las MYPEs que solventen en tiempo y forma las observaciones señaladas por el equipo operativo del programa, son las que pasarán al proceso de dictaminación.
Selección de proyectos	Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera: 1. Integración del Comité Dictaminador. 2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador. 3. Emisión del acta de dictaminación donde se plasmarán los resultados de las participantes que serán beneficiadas y publicación de resultados en la página oficial.
Publicación de resultados	Publicación de la convocatoria para su difusión por los medios oficiales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Formalización de las beneficiarias	Una vez hecha la publicación de las beneficiarias la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres notificará a través de correo electrónico las fechas para la recepción de los documentos originales, necesarias para la Suscripción del Convenio y Anexo Técnico. Así mismo notificará a través de correo electrónico las fechas para la firma del Convenio y Anexo Técnico.

Si la SISEMH detecta o reconoce en cualquier etapa que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral es apócrifo, se encuentra alterado, falsificado, implica la suplantación de persona, o cualquier incumplimiento a lo establecido en las ROP y/o haber presentado proyecto sin ser población objetivo de la presente edición de "El Programa" quedará sin efectos su participación en "El Programa", dentro del ejercicio fiscal 2026, sin que sea necesario que medie procedimiento alguno. Lo anterior, independientemente que dé lugar a realizar la denuncia correspondiente.

Así mismo ninguna mujer podrá participar si tiene algún con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva por otra entidad u organismo (Federal o Estatal) con motivo de haber sido beneficiarias de un programa público y/o adeudo ante la Secretaría de la Hacienda Pública derivado de algún programa social Estatal.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

6.4.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de las presentes ROP.
- II. Recibir el apoyo económico según lo establecido en las presentes ROP, una vez comunicada la aprobación del Comité Dictaminador de "El Programa" y formalizados los instrumentos jurídicos que se establezcan.

6.4.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- I. Realizar el trámite de manera personalísima y solo, en caso de persona moral deberá realizar a través de su apoderada o representante legal;
- II. Presentar la información y documentación que le sea requerida por las autoridades del presente "El Programa", en tiempo y forma;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Acudir a las citas convocadas para el cotejo de su documentación;
- V. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en las presentes ROP, Convocatoria, Convenios, Anexos Técnicos y/o por la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres
- VI. Solventar las observaciones emitidas en los plazos establecidos.
- VII. En caso de no asistir en más de dos ocasiones a las citas que la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres requiera, será motivo para cancelar el trámite;
- VIII. Atender todas las llamadas telefónicas, correos electrónicos y cualquier comunicación que realice la SISEMH;
- IX. Asistir a las sesiones de acompañamiento convocadas por la SISEMH;
- X. Asistir a los eventos que la SISEMH realice en apego al objetivo de "El Programa";
- XI. Cursar los procesos de capacitación que la SISEMH desarrolle para el fortalecimiento de capacidades con el fin de contribuir al objetivo de "El Programa";
- XII. Celebrar convenio, anexos técnicos y/o firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo;
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "El Programa", que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a ésta, mismos que hayan sido solicitados por la SISEMH;
- XIV. Emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto del apoyo correspondiente, con los archivos electrónicos en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, mismos que deberán contener firma autógrafa en tinta azul;
- XV. Utilizar el apoyo recibido para los fines establecidos en las presentes ROP, Convocatoria, Convenios y/o Anexos Técnicos;
- XVI. Colocar en lugar visible de la MYPE la placa alusiva por ser beneficiaria de "El Programa";
- XVII. Permitir y atender todos los actos de verificación que se consideren pertinentes la SISEMH, así como visitas de seguimiento, entrevistas telefónicas entre otras.

- XVIII. Permitir y atender todas las visitas de seguimiento y/o verificación que la SISEMH estime conveniente para la comprobación y correcta aplicación del recurso, conforme a la vertiente postulada;
- XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el 15 de noviembre de 2026;
- XX. Reintegrar a más tardar el día 30 de noviembre de 2026 los recursos otorgados, que no se encuentren debidamente comprobados y devengados.
- XXI. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- XXII. Deberán notificar inmediatamente cualquier cambio de dato personal o de la MYPE que haya sido modificado desde el registro a "El Programa", por medio de escrito con firma autógrafa en tinta azul, con la documentación correspondiente en la que conste el cambio, la cual deberá ser entregada de forma presencial y/o a través del correo electrónico oficial de "El Programa".
- XXIII. Dirigirse en todo momento con respeto y dignidad al equipo de la SISEMH.

6.4.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

- I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos;
- II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de acuerdo a la etapa de proceso y vigencia que establece la convocatoria;
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "El Programa";
- IV. Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en "El Programa";
- V. Llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias con transparencia y conforme a lo establecido en estas ROP;
- VI. Informar los resultados de la selección de participantes y beneficiarias "A" y "B";
- VII. Hacer la entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido en estas ROP;
- VIII. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa";
- IX. Llevar a cabo los actos de verificación que se consideren pertinentes, así como las visitas de seguimiento o entrevistas telefónicas necesarias;
- X. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa";

Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las ROP, Convocatoria, Convenio, Anexo Técnico, operatividad del "El Programa" y cualquier otra disposición aplicable.

6.5 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- I. Cuando la solicitante persona física o moral se registre en más de alguna de las vertientes mencionadas, teniendo en cuenta que la persona moral (razón social), sólo podrá participar una vez, independiente del número de socios/os que tenga;
- II. Cuando la solicitante se registre en más de alguna de las vertientes;
- III. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva por otra entidad u organismo (Federal o Estatal) con motivo de haber sido beneficiarias de un programa público, no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
- V. Desempeñar cargo, representación, comisión o servicio con la SISEMH que genere conflicto de interés con "El Programa";
- VI. Contar con sanciones, restricciones o tener comprobaciones pendientes de acreditar en proyectos anteriores;
- VII. Haber presentado información y/o documentación apócrifa;
- VIII. Tener incumplimientos de proyectos anteriores ante la SISEMH;
- IX. No cumplir con la entrega de información original solicitada por la SISEMH o con la firma del Convenio o Anexo técnico;
- X. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- XI. Cuando se detecte que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra o se realizó a través de la gestoría de otra persona;
- XII. En caso de muerte de la beneficiaria;
- XIII. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo económico que le correspondía conforme al resultado del proceso de valoración y aprobación;
- XIV. Cualquier otro que corresponda a un acto de corrupción en los términos de las leyes aplicables.
- XV. Las demás que determine el Comité Dictaminador y/o Comité Técnico de "El Programa" que impliquen conflicto con el fin del mismo.

En los supuestos establecidos en las fracciones XII y XIII, bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste tal circunstancia, y no será necesario seguir el procedimiento de incumplimiento establecido más adelante en este apartado.

6.5.1 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos de "El Programa" o incurra en alguna de las acciones no permitidas establecidas en las presentes ROP, el Convenio y/o Anexo Técnico, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable.

6.5.2 CAUSALES DE CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS BENEFICIARIAS

Será motivo de iniciar procedimiento por incumplimiento de las beneficiarias respecto de los apoyos que brinda "El Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP, Convenio y/o Anexo Técnico, que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso;
- III. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar en el mismo, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes;
- IV. Cuando se identifique que la beneficiaria, no utilizó los recursos asignados para el objeto y objetivo específico de "El Programa";
- V. Cuando se lleven a cabo acciones que favorezcan a algún partido político o religioso, o se persigan fines de lucro con los recursos de "El Programa";
- VI. Cuando no se permitan o propicien las condiciones necesarias para las visitas, auditorías y/o reuniones de seguimiento señaladas en las ROP, Convocatoria, Convenios y/o Anexos Técnicos;
- VII. Cuando la propietaria de la MYPE demore el pago a las empleadas contratadas a través de "El Programa" o se tenga un adeudo a alguna/o de las/os proveedores contratadas/os para el desarrollo del proyecto;
- VIII. Si la SISEMH detecta o reconoce que alguna de las beneficiarias incurre o ha incurrido en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción;
- IX. Si la SISEMH detecta o reconoce que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra, además de realizarse los procedimientos correspondientes, se dará vista a las autoridades correspondientes;
- X. Cuando la propietaria de la MYPE no compruebe los apoyos otorgados, en cuyo caso deberá reintegrar la parte que no esté debidamente comprobada y devengada a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.

6.5.3 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO Y EN SU CASO, LA BAJA DEL PROGRAMA

Si la SISEMH en el ejercicio de sus funciones, detecta o presume la existencia de que alguno de los supuestos de incumplimiento previstos en las presentes ROP, el Convenio y/o su Anexo Técnico, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la determinación de incumplimiento de la beneficiaria "El Programa", a través del siguiente procedimiento:

- I. La SISEMH emitirá un acuerdo de inicio de incumplimiento, en el que especificará de manera pormenorizada los presuntos hechos y elementos probatorios tendientes a demostrar la causal de incumplimiento, y el cual se hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro, la notificación por este medio surtirá efectos al día hábil siguiente a su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio proporcionado por la beneficiaria a la SISEMH o, en su domicilio fiscal. Lo anterior aplica únicamente respecto de la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento. Si no se localiza el domicilio o éste se encuentra fuera del Estado, será a través de listas publicadas en espacios con vista al público en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 159, colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco durante tres días hábiles consecutivos.
- II. En el acuerdo de inicio, se deberán establecer las causas y los hechos que motivan el procedimiento, y se concederá a la persona beneficiaria un término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico oficial de "El Programa" o comparecer ante la SISEMH, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, además deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el AMG o proporcionar un correo electrónico para tal efecto y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- III. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH por conducto de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, procederá a resolver lo que corresponda conforme a las evidencias con que se cuente. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas las causales o causa del incumplimiento a "El Programa".
- IV. La resolución que emita la SISEMH por conducto de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, declarando que se ha incumplido en los términos que establecen las presentes ROP, el Convenio y/o su Anexo Técnico, deberá hacerse constar por escrito mediante resolución definitiva que ponga fin al procedimiento, en la que se determinarán las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. La notificación se realizará por los medios que la SISEMH considere convenientes a partir de los datos proporcionados en el expediente, dejando evidencia documental de ello en el procedimiento.
- V. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

La modificación al padrón de beneficiarias, derivadas del procedimiento de incumplimiento, se publicarán en la página oficial de la SISEMH.

La resolución que declare que se ha acreditado incumplimiento por parte de la beneficiaria, en los términos indicados, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la misma o terceras personas.

Toda persona que tenga conocimiento que se ha incurrido o incurre en conductas o hechos identificados como causales de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, deberá notificarlo oportunamente a la SISEMH.

6.6 INSTRUMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La instrumentación de la intervención pública comprende el conjunto de los procesos operativos mediante los cuales se ejecuta "El programa", desde la publicación y difusión de la convocatoria hasta la comprobación del ejercicio de los recursos otorgados a las beneficiarias.

Estos procesos se desarrollarán de manera secuencial conforme a las etapas establecidas en las presentes Reglas de Operación, garantizando criterios de transparencia, igualdad de oportunidades, eficiencia administrativa y apego a la normatividad aplicable.

La instrumentación incluye la publicación y difusión de la convocatoria, sesión informativa, la recepción de solicitudes, validación documental, proceso de dictaminación técnica, selección de proyectos beneficiarios, formalización mediante convenios, entrega de apoyos económicos y seguimiento para la comprobación del gasto.

Cada etapa será coordinada por las áreas responsables de la SISEMH conforme a sus atribuciones, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los objetivos del programa, y como se describe a continuación:

6.6.1 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría convocará oportunamente a las mujeres interesadas indicando si será presencial o virtual, sede, fechas y horarios y documentos que deberán presentar o cargar a la plataforma que para tal efecto disponga el programa.

La SISEMH, a través de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, llevará a cabo la difusión de "El Programa" en <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH y a través de sus redes sociales, así como entre las Instancias Municipales de Atención a las Mujeres a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y con el apoyo de organismos empresariales y otras instancias que pudieran estar interesadas por medio de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrá a disposición el correo electrónico oficial de "El Programa" y el teléfono que la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres disponga para ello.

6.6.2 REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación es TOTALMENTE GRATUITO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE y se realizará mediante la plataforma <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> en la que las interesadas deberán llenar el formulario de solicitud y realizar la carga de los documentos.

señalados, una vez finalizado el periodo de registro y de la totalidad de los folios registrados en la plataforma Rumbo a la Igualdad <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> se comenzará a revisar con orden de prelación por número de registro, tomando en cuenta a los primeros 200 (doscientos) folios que cumplan con el 100% de las respuestas del formulario de registro en Plataforma; y con la totalidad de documentos adjuntos de acuerdo a lo requerido en el numeral 6.2 Criterios y Requisitos de Elegibilidad, las respuestas y adjuntos deben corresponder a la información solicitada en cada uno de sus numerales.

En caso de no cumplir con estos supuestos, no serán considerados. Asimismo, al haber reunido los primeros 200 (doscientos) folios que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes ROP no será necesaria la revisión del resto de los registros, esto sin que se medie procedimiento alguno.

6.6.3 SESIÓN INFORMATIVA

La SISEMH, por conducto de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, facilitará sesiones informativas, que tengan como objetivo que las participaciones en “El Programa” sean encaminadas al logro de los objetivos del mismo. Las fechas de las sesiones serán publicadas en los sitios oficiales de la SISEMH.

6.6.4 VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, revisará la documentación entregada por las solicitantes a fin de determinar que esta cumpla con lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria. Para lo cual, podrá activar los medios de verificación que se estimen convenientes a fin de determinar la veracidad de la información presentada y el debido cumplimiento.

Para el caso de los primeros 200 (doscientos) folios que cumplieron con los criterios y características solicitadas, tendrán la oportunidad de realizar una solventación de las observaciones de forma, en caso de que fuese necesaria, siendo esta notificada vía correo electrónico coordinacioneal.sisemh@jalisco.gob.mx y/o plataforma <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y contando con un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) días hábiles; transcurrido dicho plazo sin que se dé cumplimiento, el proyecto no será considerado en el presente “Programa”.

El proceso de solventación no aplica para el caso de proyectos presentados en plataforma que no cumpla con el 100% de las respuestas del formulario de registro en Plataforma; y con la totalidad de documentos adjuntos de acuerdo a lo requerido en el numeral 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad y/o que las respuestas y adjuntos no correspondan a la información solicitada en cada uno de sus numerales, por lo que no se enviará a solventar, esto sin que sea necesario que medie procedimiento alguno.

Las MYPES que desde un inicio no tengan observaciones y su documentación sea validada, así como las MYPES que solventen en tiempo y forma las observaciones señaladas por el equipo operativo del programa, son las que pasarán al proceso de dictaminación.

6.6.5 SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y participación durante el proceso de validación continuarán con el proceso de dictaminación, en el cual se calificarán los proyectos de acuerdo a los criterios técnicos y prioritarios. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor según la calificación de los proyectos y se seleccionarán como beneficiarias las más altas, hasta agotar la suficiencia presupuestal de "El Programa", quedando evaluados los proyectos y en caso que algunas de las seleccionadas para ser beneficiadas y no cumpla con los documentos y requisitos de las ROP, tales como Convenio, Anexo Técnico y demás requisitos previstos en el proceso de "El Programa" quedará sin efectos su participación y dicho recurso podrá distribuirse en los folios que en orden de calificación quedaron sin ser beneficiados por falta de recurso económico, dichos folios quedarán integrados en el Acta de Sesión de Dictaminación del Comité Dictaminador de "El Programa", para en caso de estar en el supuesto, pasen a ser beneficiadas.

En las vertientes "A" y "B", la selección consiste en evaluar la claridad y congruencia de los proyectos completos, a fin de dictaminar de manera colegiada las propietarias de MYPES beneficiarias, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar:

Vertiente "A" Sumando mujeres y "B" Impulsando mi empresa:

- I. En el formato "Proyecto de Participación en "El Programa", la exposición de motivos plasmada es clara, congruente y en apego con lo que se aprecia en la evidencia visual presentada por la participante, y, por lo tanto, es potencialmente viable su proyecto (hasta 3 puntos).
- II. El desglose presupuestario expresa claramente la cantidad y los conceptos de gasto que se solicitan con el recurso de "El Programa" y a su vez estos guardan relación con la exposición de motivos y la evidencia visual presentada (hasta 2 puntos).
- III. Que en el video se aprecie la relación entre la justificación del proyecto con la actividad empresarial que desarrolle, además de evaluar el compromiso y claridad en la viabilidad del proyecto de participación (hasta 3 puntos).
- IV. Calidad de la documentación e información entregada (llenado de información legible y completa en plataforma, y los documentos adjuntos sin tachaduras y/o enmendaduras) (hasta 1 punto).
- V. Las MYPES de mujeres propietarias que han sido o son usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco. (hasta 1 punto).
- VI. Que la MYPE se encuentre en los municipios fuera del AMG y los contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que

otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago⁴. (hasta 1 punto).

Para que las solicitantes puedan resultar seleccionadas, deberán obtener un promedio mínimo de 7 puntos del Comité Dictaminador, de los 11 (12 si se agrega municipios prioritarios) puntos totales de calificación; el Comité Dictaminador valorará los proyectos que pasaron a la etapa de dictaminación, seleccionando inicialmente a los que tienen las calificaciones más altas, así sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de tener empate entre las participantes, se dará prioridad a la selección de solicitudes conforme al orden del folio en el registro.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; y en apego a lo establecido en la guía de dictaminación. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación, pudiendo sólo difundir en dicha acta el folio que identifica la participación de la MYPE y el monto por el cual será beneficiada.

De no cumplir con los requisitos previos a la dictaminación, los proyectos no podrán ser considerados.

6.6.5.1 CRITERIOS PRIORITARIOS

Se dará prioridad con un punto en la evaluación del proyecto por parte del Comité Dictaminador a las MYPES de mujeres propietarias que han sido o son usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

Se dará prioridad con un punto en la evaluación del proyecto por parte del Comité Dictaminador a las MYPES que no se encuentren dentro del AMG y/o se encuentre en los municipios de El Salto, Juanaacatlán o Ponditlán, los cuales están contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH de los municipios que no están localizados en el AMG.

Municipios con criterio prioritario		
Acatlic	Huejúcar	Santa María del Oro
Acatlán de Juárez	Huejuquilla el Alto	Sayula
Ahualulco de Mercado	Ixtlahuacán del Río	Tala
Amacueca	Jalostotitlán	Talpa de Allende
Amatitán	Jamay	Tamazula de Gordiano
Ameca	Jesús María	Tapalpa
Arandas	Jilotlán de los Dolores	Tecalitlán

⁴ Los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorgue medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago son: El Salto, Juanaacatlán y Ponditlán.

Atemajac de Brizuela	Jocotepec	Techaluta de Montenegro
Atengo	Juanacatlán	Tecolotlán
Atenguillo	Juchitán	Tenamactlán
Atotonilco el Alto	La Barca	Teocaltiche
Atoyac	La Huerta	Teocuitatlán de Corona
Autlán de Navarro	La Manzanilla de la Paz	Tepatitlán de Morelos
Ayotlán	Lagos de Moreno	Tequila
Ayutla	Magdalena	Teuchitlán
Bolaños	Mascota	Tizapán el Alto
Cabo Corrientes	Mezamitla	Tolimán
Cañadas de Obregón	Mexicacán	Tomatlán
Casimiro Castillo	Mezquitic	Tonaya
Chapala	Mixtlán	Tonila
Chimaltitán	Ocotlán	Totatiche
Chiquilistlán	Ojuelos de Jalisco	Tototlán
Cihuatlán	Pihuamo	Tuxcacuesco
Cocula	Poncitlán	Tuxcueca
Colotlán	Puerto Vallarta	Tuxpan
Concepción de Buenos Aires	Quitupan	Unión de San Antonio
Cuautitlán de García Barragán	San Cristóbal de la Barranca	Unión de Tula
Cuautla	San Diego de Alejandría	Valle de Guadalupe
Cuquío	San Gabriel	Valle de Juárez
Degollado	San Ignacio Cerro Gordo	Villa Corona
Ejutla	San Juan de los Lagos	Villa Guerrero
El Arenal	San Juanito de Escobedo	Villa Hidalgo
El Grullo	San Julián	Villa Purificación
El Limón	San Marcos	Yahualica de González Gallo
El Salto	San Martín de Bolaños	Zacoalco de Torres

Encarnación de Díaz	San Martín Hidalgo	Zapotiltic
Etzatlán	San Miguel el Alto	Zapotitlán de Vadillo
Gómez Farías	San Sebastián del Oeste	Zapotlán del Rey
Guachinango	Santa María de los Ángeles	Zapotlán el Grande
Hostotipaquillo		

Lo anterior, con el ánimo de impulsar la participación equitativa en todo el territorio del Estado de Jalisco.

6.6.6 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
- La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección Administrativa de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para Mujeres (CREA), quien opera "El Programa";
- La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Formación y Desarrollo de Capacidades de la SISEMH;
- La persona titular de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH;
- La persona designada como enlace de la Secretaría de la Hacienda Pública; y
- La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado de Jalisco.

El Comité Dictaminador de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el presente ejercicio fiscal. Sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de quien designen en su representación.

Las decisiones de los integrantes del Comité Dictaminador se tomarán por mayoría de los asistentes, y la persona titular de la Secretaría además de presidir el Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5.7 RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo de hasta 03 (tres) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página <https://rumbolaigualdad.jalisco.gob.mx/>. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. Las solicitantes deberán solventar las observaciones emitidas por el Comité Dictaminador en los plazos establecidos. En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores así como de las beneficiarias vinculadas a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Si la SISEMH detecta o reconoce en cualquier etapa que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa", se encuentra alterado, modificado, falsificado, participación de persona a nombre de otra e incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "El Programa", dentro del ejercicio fiscal 2026, sin que sea necesario que medie procedimiento alguno. Lo anterior, independientemente que dé lugar a realizar la denuncia correspondiente.

6.6.8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobados en dictaminación los proyectos beneficiados, se deberá suscribir el Convenio y Anexo Técnico entre la SISEMH y la propietaria de la MYPE. Para ello, la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio y Anexo Técnico, a la persona propietaria de la MYPE con el proyecto beneficiado para validación de información, así como a las y los responsables designados.

Una vez recibidos los formatos de Convenio y Anexo Técnico, la propietaria beneficiada deberá realizar la revisión, en su caso hacer aclaraciones y la validación de la información, y remitirlos al correo: coordinacion@sisemh.jalisco.gob.mx previo a recabar las firmas correspondientes. No podrán hacerse modificaciones sustantivas al Convenio.

Una vez validados los Convenios y Anexos Técnicos por "Las Partes", se notificará a la propietaria de la MYPE para acudir en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles a las instalaciones de la Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres a plasmar su firma correspondiente (en tinta azul al margen de cada hoja y al final del Convenio y Anexo Técnico), así como realizar la entrega en físico de la documentación solicitada.

6.6.9 ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de "El Programa" recibirán el apoyo económico en una sola exhibición, una vez publicada la lista de proyectos aprobados, y posteriormente a la formalización del Convenio, su Anexo Técnico y entrega del comprobante fiscal digital.

Los apoyos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes ROP, Convocatoria, Convenios, Anexos Técnicos durante el ejercicio fiscal 2025.

6.6.10 GESTIÓN DE RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la SHP la transferencia de los recursos mediante pago electrónico una vez recibido Convenios, Anexos Técnicos, datos de cuenta a transferir y demás documentación completa requerida, debidamente firmada por la propietaria de la MYPE, y una vez concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados mediante pago electrónico, en el caso de personas físicas será a través de la Tarjeta Única al Estilo Jalisco, por lo que deberán contar con la misma al momento de realizar el trámite; y en la clabe interbancaria del banco de preferencia tratándose de personas morales, la cual deberá manifestarse de manera previa, señalando que independientemente de la fecha en que la Secretaría de la Hacienda Pública disperse, éstos deberán ejercerse sólo hasta que la beneficiaria reciba el recurso, lo cual sólo aplica para la Vertiente "B" Impulsando mi empresa.

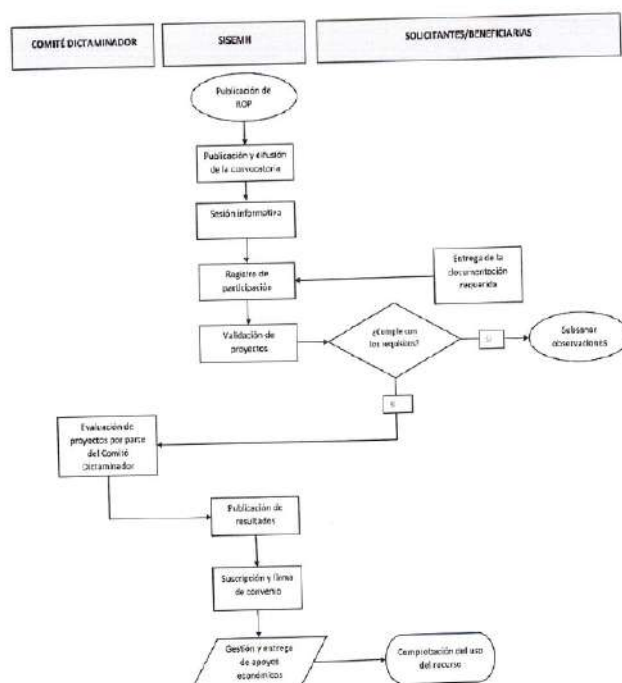
Por lo que respecta a la Vertiente A "Sumando mujeres" podrá contratar, cubrir sueldos y pagos correspondientes desde la formalización del Convenio y Anexo Técnico; por lo cual, una vez recibido el recurso en su cuenta bancaria, en caso de que la dispersión del recurso se realice con posterioridad, destinarse para cubrir los gastos efectuados previamente dentro de los conceptos autorizados.

Todo lo anterior, en los términos de las presentes ROP, para el ejercicio 2026.

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 15 de noviembre de 2026, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

6.6.12 ESQUEMA DE PROCESOS



6.6.13 MEDIDAS EMERGENTES Y DE CONTINGENCIA

El otorgamiento de apoyos de "El Programa" podrá ser suspendido, prorrogado o modificado ante las siguientes circunstancias de fuerza mayor:

- Cuando las condiciones sanitarias, climatológicas o de seguridad no permitan garantizar la integridad física de las personas operadoras o beneficiarias.
- Por determinación de las autoridades competentes que ordenen la suspensión de actividades no esenciales debido a riesgos epidemiológicos, de protección civil o seguridad pública.
- Cuando existan restricciones oficiales a la movilidad o concentraciones de personas que impidan la ejecución operativa conforme a lo programado.

Estas medidas se formalizarán mediante el acuerdo que para tal efecto emita la persona titular de la SISEMH, con base en las determinaciones de las Mesas de Salud, Mesas de Seguridad o autoridades de Protección Civil correspondientes, y permanecerán vigentes hasta en tanto se notifique formalmente la reanudación de las actividades.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

7.1.1 VERTIENTES "Sumando Mujeres Vertiente A" e "Impulsando Mi Empresa Vertiente B"

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago a las personas beneficiarias, mediante oficio Original de solicitud de recursos para "El Programa" firmado por la persona funcionaria pública facultada, en el que se establezca lo siguiente:

- I. Original del Acta de Dictaminación; en donde el Comité Dictaminador aprueba los proyectos mismo que deberá tener: nombre, vertiente de apoyo y el monto de apoyo aprobado de cada beneficiaria.
- II. Copia del acta de instalación del Comité Dictaminador de "El Programa", y del acta de Dictaminación donde se aprueban las beneficiarias.
- III. Copia de las Reglas de Operación de "El Programa" debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- IV. Original del oficio de solicitud de los recursos para la operación de "El Programa", firmado por la persona funcionaria pública titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género y la Dirección que opera "El Programa".

Al oficio se deberá adjuntar por cada trámite:

1. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada por el servidor público facultado;

2. Copia del estado de cuenta a nombre de la persona beneficiaria y/o contrato de apertura de cuenta o documento del registro de la tarjeta única "Al estilo Jalisco", este último tratándose de personas físicas, que contenga clave interbancaria y cuenta de manera legible.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI, XML y la verificación del comprobante fiscal digital por internet) por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de "El Programa", importe, concepto, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, debidamente firmado por la referida persona beneficiaria, tratándose de personas morales.
4. Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria, (INE o pasaporte por ambos lados);
5. R.F.C. o Constancia de Situación Fiscal;
6. Copia del Convenio y Anexo Técnico.
7. Copia simple de la CURP (Clave Única de Registro de Población), tratándose de beneficiarias personas físicas
8. Listado que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre y número del Programa Presupuestario;
 - Concepto del apoyo;
 - Nombre de la beneficiaria;
 - Vertiente
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Monto y/o importe correspondiente de la ministración única solicitada
 - Folio de la beneficiaria;
 - Cuenta bancaria, con la Clave interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, tratándose de personas morales, a la que se realizará el depósito en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres beneficiarias;
 - CURP (Clave Única de Registro de Población), tratándose de beneficiarias personas físicas
 - Municipio al que pertenece la beneficiaria;

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a realizar el pago electrónico a la persona beneficiaria.

La Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

7.1.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la dirección que opera "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, así como la documentación para la comprobación del gasto, la cual será enviada al cierre del ejercicio a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre de 2026 para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, haciendo referencia a la solicitud de pago, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera "El Programa", y adjuntar la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de "El Programa".

La documentación comprobatoria que deberá entregarse ante la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, correspondiente al recurso otorgado a cada beneficiaria, se compone de los siguientes documentos, según el apoyo entregado:

Vertiente A.

1. Comprobante y/o comprobantes de nóminas timbradas (CFDI), deberá presentar PDF y XML, de las empleadas mujeres, con su respectiva verificación ante el SAT;
2. SUA;
3. CFDI del pago del IMSS y CFDI del pago del INFONAVIT de las empleadas; el método para obtener la factura del pago del IMSS, el cual puede obtenerse en la aplicación del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE).

Vertiente B

1. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), PDF, XML y verificación del SAT, emitidos al RFC de la beneficiaria por el recurso ejercido y con firma autógrafa en tinta azul;
2. Evidencia fotográfica del proyecto de infraestructura realizado, de cada maquinaria o equipamiento adquiridos.

La Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres que opera "El Programa" deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias de "El Programa" y la comprobación del gasto.

7.2 REEMBOLSO VÍA FONDO REVOLVENTE

En el supuesto de que se deba realizar reembolso de gasto de operación la SISEMH deberán apegarse a lo establecido en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único, Manual para la comprobación del gasto de los Viáticos y sus Anexos, Lineamientos presupuestales y demás normatividad aplicable de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Subsecretaría de Igualdad de Género solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la

Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las ROP de "El Programa" (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibida la validación de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, la Dirección Administrativa realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para que se emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 3000 de la SISEMH.

Para la ejecución de los gastos operativos, la SISEMH los podrá realizar por conducto de la Dirección Administrativa, afectando la clave presupuestal de los gastos de operación del programa, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

- a) Oficio de la solicitud de los recursos, firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH y la Dirección que opera "El Programa", que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa.
 - Monto total del paquete de gastos.
 - Clave presupuestal.
 - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria a la que será dispersado el recurso.
- b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada;
- c) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y XML que amparen la solicitud de pago; los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable;
- d) Verificación del CFDI en el portal del SAT.

La SISEMH podrá disponer de hasta \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) lo que equivale al 5% del presupuesto del programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, otros servicios de traslado y hospedaje, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la dependencia, Adquisición de materiales y suministros como: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales impresos e información digital, materiales de limpieza, vestuarios y uniformes. Servicios generales como: servicios de impresión de

documentos y papelería, congresos y convenciones para la promoción, difusión y realización de eventos y operativos relacionados con la entrega de los apoyos de "El Programa", servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones, y demás servicios necesarios para la operación "El Programa".

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA
8.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)⁵

Nivel	Descripción del Indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Número de cálculos	Métrica 2024	Medida de verificación
8*	Mide la proporción de mujeres de 15 años más que se encuentran en el mercado laboral en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Contribuir a la construcción de la autonomía económica de las mujeres que habitan en Jalisco	Porcentaje de participación de las mujeres en el mercado laboral	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Propósito	Mide el impacto directo del programa al cuantificar la proporción de mujeres que participan en el mercado laboral en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Las mujeres trabajadoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Porcentaje de mujeres trabajadoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Componente 8.1	Mide la participación del programa, determinando el porcentaje de mujeres que participan en el programa, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Apoyo económico a mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Porcentaje de mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Actividad 8.1.1	Mide la participación del programa, determinando el porcentaje de mujeres que participan en el programa, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Apoyo económico a mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Porcentaje de mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Actividad 8.1.2	Mide la participación del programa, determinando el porcentaje de mujeres que participan en el programa, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Apoyo económico a mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Porcentaje de mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Actividad 8.1.3	Mide la participación del programa, determinando el porcentaje de mujeres que participan en el programa, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Apoyo económico a mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	Porcentaje de mujeres emprendedoras en Jalisco y en el resto del país, en relación con respecto al total de mujeres en sus mismos rangos de edad. Se usa en la línea de base de la intervención económica.	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)* 100	43.87%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

⁵ Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SM1 Autonomía Económica de las Mujeres.

8.1.2 CADENA DE VALOR

Gráfico 9. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de participación económica de las mujeres	43.82%
Propósito	Porcentaje de mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias que habitan en Jalisco atendidas por el programa que mejoraron su autonomía económica en el año 2026	100%
Componente B3	Porcentaje de apoyos entregados a mujeres propietarias de empresas	100%
Actividad B3-01	Porcentaje de empresas beneficiarias en el Área Metropolitana de Guadalajara en el año 2026	100%
Actividad B3-02	Porcentaje de convenios concluidos exitosamente	100%

Fuente 12. Elaboración propia.

8.2 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento: Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2026. En el buscador, colocar el nombre del programa "Autonomía Económica de las Mujeres" o usar el filtro de "Programa Presupuestario", en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "SM1 Autonomía Económica de las Mujeres". Se podrá consultar el avance general y avance por indicador de manera trimestral o anual.

8.3 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio está sujeto a las disposiciones

aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2023, "El Programa" cuenta con una evaluación interna. Esta evaluación fue de diseño y monitoreo, realizada en el año 2019 por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. Se titula *Evaluación de diseño y monitoreo del programa Emprendedores de Alto Impacto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres*⁶ y su objetivo era generar recomendaciones para mejorar la gestión y el desempeño del programa⁶. Asimismo, en el 2022 "El Programa" tiene un proceso de evaluación externa de impacto. Ésta se titula "Evaluación de Impacto en el desarrollo de autonomía económica y de capacidades empresariales y en perspectiva de género del Programa Empresarias de Alto Impacto" el cual se puede consultar en la página web de la SISEMH.

En cada uno de los ejercicios realizados, los resultados obtenidos tanto por evaluaciones internas como externas han permitido retroalimentar con acciones de mejora a fin de enriquecer su desempeño.

Hasta el momento el programa no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera "El Programa", en el cual se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados esperados y obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Este informe deberá publicarse a más tardar el 31 de marzo del 2027, en la página oficial de la SISEMH.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 TRANSPARENCIA

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

⁶ Los resultados se pueden consultar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/EAI-Evaluacion-2019.pdf>

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan Inconsistencias o Irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres

Domicilio: Miguel Blanco 833, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara

Teléfono: 3336792470/ Extensión 13500

Correo electrónico: coordinacionej.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

9.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

9.3 DIFUSIÓN

Además de la publicación del presente Instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, será la encargada de dar a conocer el programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, las redes sociales y por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 CONVOCATORIA

La Secretaría, a través de la Dirección que opera el programa, emitirá la Convocatoria dirigida a las mujeres que lideran MYPES en el Estado de Jalisco para participar en "El Programa". La difusión se realizará de manera oportuna a través del sitio web oficial de la SISEMH y redes sociales institucionales.

Asimismo, se difundirá entre los institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, con el fin de asegurar que las mujeres cuenten con la información necesaria para su postulación.

La Convocatoria deberá contener como mínimo:

- Bases.
- Requisitos de elegibilidad.
- Características de las vertientes.
- Etapas del proceso y vigencia.
- Datos de contacto para dudas y aclaraciones (correo electrónico y teléfono oficial).
- Criterios de selección y dictaminación.
- Aviso de Privacidad.
- Otros (en su caso).

Para atención de dudas, se dispondrá del correo electrónico oficial de "El Programa" y las líneas telefónicas que la Dirección que opera el programa designe, mismos que serán visibles en el cuerpo de la convocatoria.

9.4 ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la SISEMH

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3336792470 Extensión 13500

Correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

Para personas físicas (Personas beneficiarias):

- Nombre y apellidos
- Edad
- Sexo
- Programa
- Componente
- Municipio
- Dependencia
- Concepto del Apoyo
- Fecha de Apoyo
- Monto de Apoyo
- Tipo de apoyo

Para personas morales (Actores Sociales):

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Concepto del Apoyo
- Fecha de Entrega
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el Aviso de Privacidad Integral del Padrón Único de Beneficiarias del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible para su consulta en la siguiente liga oficial: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/CO_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf a efecto de que las personas interesadas conozcan los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en que podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y

procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la SISEMH como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha de 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en las cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2025.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
(RUBRICA)

ANEXOS
ANEXO I. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN PERSONAL (PERSONA FÍSICA)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Llenar en letra legible, firma autógrafa y con tinta azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026"

ANEXO I. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		PERSONA FÍSICA	
		Edad	Sexo
Nombre de la participante			
Nombre de la MYPE			
Domicilio de la MYPE (Calle, número, colonia)			
RFIC de la participante	Municipio	Veriente de participación	
¿Ha sido usuaria de algún Centro de Justicia para las Mujeres del Estado?	Especificar el Centro		
¿Es familiar directo de alguna persona desahuciada?			

Solicito el ingreso para participar en la convocatoria de "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Me reconozco como la propietaria de la MYPE que participa en "El Programa".

Participo sólo en la veriente antes mencionada sin ser solicitante, beneficiaria, ni socia de alguna MYPE, en esta convocatoria de "El Programa" de este año 2026, ni de ningún otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al Estado en el numeral 6.5 de las Reglas de Operación de "El Programa".

Participo sin ser socia de personas públicas de alguna titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno. De igual forma me comprometo en los supuestos de conflicto de interés para participar en "El Programa".

La información y documentación que proporciono para participar en "El Programa" es verídica, (36) y reconozco las penalidades que conlleva la falsificación de documentos, así como datos personales, emulaciones y mentir ante autoridad.

Sé y reconozco que "El Programa" es totalmente gratuito, personal, intransferible y libre de cualquier tipo de gestión.

Acepto sujeción a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Conocimiento de "El Programa".

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja en cualquier momento y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

Página 1/1



Francisco de Quevedo #159
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3678 2470

ANEXO II. PLANTILLA LABORAL (PERSONA FÍSICA)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Llenar en letra legible, firma autógrafa y con tinta azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2028"

ANEXO II. PLANTILLA LABORAL	PERSONA FÍSICA
-----------------------------	----------------

ESTADO	MUNICIPIO	CIUDAD
--------	-----------	--------

Nombre de la participante:			
Nombre de la MYPE:			
Domicilio de la MYPE (Calle, número, colonia):			
RFC de la participante:	Número de:	Volumen de participación:	

Solista al ingreso para participar en la convocatoria de "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2028", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que toda la información plasmada a continuación es completamente verídica, y que sé y reconozco las consecuencias que conlleva la falsificación de documentos, altera información y datos personales, simulaciones y mentir ante autoridad. A continuación, presento los datos de personas pertenecientes a mi plantilla laboral:

Nombre completo de la persona empleada	Cuenta con seguridad social (RSS)		SI	NO	Firma autógrafa de la persona empleada
Domicilio de la persona empleada					
Puesto					
Tiempo laborado en la empresa					

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados incluyendo sus relaciones con instituciones bancarias y financieras, sean utilizados, almacenados y en su caso, se transfieran con los mismos fines y responsabilidades del programa, exclusivamente para fines de evaluación, validación, operación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, autorizando el uso de la información proporcionada conforme a la metodología aplicada en materia de promoción de casos personales.

[Firma]

Página 1/2



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Nombre completo de la persona empleada:					Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:					Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:		Cuenta con seguridad social (IMSS)	SI	NO	Firma autógrafa de la persona empleada:	
Tiempo laborando en la empresa:						

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con las instancias responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, validación, operación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo manifiesto que he leído y acepto los términos y condiciones establecidos en los Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, autorizando al uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo de la persona empleada:					Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:					Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:		Cuenta con seguridad social (IMSS)	SI	NO	Firma autógrafa de la persona empleada:	
Tiempo laborando en la empresa:						

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con las instancias responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, validación, operación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo manifiesto que he leído y acepto los términos y condiciones establecidos en los Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, autorizando al uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo de la persona empleada:					Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:					Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:		Cuenta con seguridad social (IMSS)	SI	NO	Firma autógrafa de la persona empleada:	
Tiempo laborando en la empresa:						

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con las instancias responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, validación, operación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo manifiesto que he leído y acepto los términos y condiciones establecidos en los Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, autorizando al uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo y firma autógrafa

Página: 2/2



Francisco de Quevedo #168,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3678 2470

ANEXO III. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN PERSONAL (PERSONA MORAL)



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Llenar en letra legible, firma autógrafa y con firma azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026"

ANEXO II. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN PERSONAL PERSONA MORAL

Nombre de la zona encargada del proyecto:	
Nombre de la MYPE:	
Domicilio de la MYPE (Calle, número, colonia):	

¿La zona encargada del proyecto cuenta con una de alta calidad en Jalisco para las Mujeres del Estado?		Especificar el Centro:	
¿Es la zona encargada de alguna persona discapacitada?			
RFC de la participante:		Municipio:	
Fuente de participación:			

Solicito el ingreso para participar en la convocatoria de "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me reconozco como co-propietaria de la MYPE que participa en "El Programa".

Participo solo en la verificación antes mencionada sin ser solicitante, beneficiaria, ni socia de alguna MYPE, en otra verificación de "El Programa" de este año 2026, ni en ningún otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado en el numeral 6.5 de las Reglas de Operación de "El Programa".

Participo sin ser servidor(a) público(a) de alguna dependencia del gobierno. De igual forma sin encontrarme en los supuestos de conflicto de interés para participar en "El Programa".

La información y documentación que proporciono para participar en "El Programa" es verídica, sé y reconozco las penalidades que contiene la falsificación de documentos, alterar datos personales, simulaciones y mentir ante autoridades.

Sé y reconozco que "El Programa" es totalmente gratuito, personal, intransferible y libre de cualquier tipo de gestión.

Acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de "El Programa".

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja en cualquier momento y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

Nombre completo y firma autógrafa
Representante/apoderado(a) legal

Nombre completo y firma autógrafa
Socia encargada del proyecto



Francisco de Quevedo #169,
C.D. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3670 2470

Página 1/1

ANEXO IV. PLANTILLA LABORAL (PERSONA MORAL)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Llevar en letra legible, firma autógrafa y con fénte azul
(firmar en su nombre y en el rasguño de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026"

ANEXO IV. PLANTILLA LABORAL	PERSONA MORAL
-----------------------------	---------------

EST:	IMP:	ADM:
------	------	------

Nombre de la socia encargada del proyecto			
Nombre de la MYPE			
Domicilio de la MYPE: (Calle, número, colonia)			
RFC de la persona moral	Municipio	Verificar de participantes:	

Solicito al ingreso para participar en la convocatoria de "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que toda la información plasmada a continuación es completamente verídica, y que se y reconozco las penalidades que conlleva la falsificación de documentos, alterar información y datos personales, simulaciones y mentir ante autoridad. A continuación, presento los datos de personas pertenecientes a mi plantilla laboral:

Nombre completo de la persona empleada				Tiempo de la persona empleada	
Domicilio de la persona empleada				Sueldo mensual bruto: (en pesos mexicanos)	
Puesto	Cuenta con enlace social (MIS)	SI	NO	Firma autógrafa de la persona empleada	
Tiempo laborando en la empresa					

He leído y estoy de acuerdo a Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi identidad laboral, mi nombre, edad, ocupación, afiliación, salario y en su caso, compartidos con las instancias responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación y selección, que serán y serán utilizados para el proceso de selección y participación en el programa. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, autorizando el uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

[Firma autógrafa]

Página 1/2



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Nombre completo de la persona empleada:		Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:		Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:	¿Cuenta con seguridad social (IMSS)?	SI	NO
Tiempo laborando en la empresa:	Firma autógrafa de la persona empleada:		

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con los miembros responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, selección, capacitación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto las políticas y condiciones establecidas en las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, a disposición de uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo de la persona empleada:		Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:		Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:	¿Cuenta con seguridad social (IMSS)?	SI	NO
Tiempo laborando en la empresa:	Firma autógrafa de la persona empleada:		

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con los miembros responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, selección, capacitación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto las políticas y condiciones establecidas en las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, a disposición de uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo de la persona empleada:		Teléfono de la persona empleada:	
Domicilio de la persona empleada:		Sueldo mensual bruto (antes de descuentos):	
Puesto:	¿Cuenta con seguridad social (IMSS)?	SI	NO
Tiempo laborando en la empresa:	Firma autógrafa de la persona empleada:		

He leído y comprendido el Aviso de Privacidad Integral correspondiente. Por medio del presente otorgo mi consentimiento expreso para que los datos personales proporcionados, incluyendo aquellos relacionados con mi relación laboral con la empresa, sean recibidos, utilizados, tratados y, en su caso, compartidos con los miembros responsables del programa, exclusivamente para fines de evaluación, selección, capacitación y seguimiento del proceso de selección y participación en el programa. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto las políticas y condiciones establecidas en las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa, a disposición de uso de la información proporcionada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Nombre completo y firma autógrafa
Representante legal

Nombre completo y firma autógrafa
Socio encargado del proyecto

Página 2/2



Francisco de Quevedo #169,
Cpl. Arcos Valiente
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470

ANEXO V. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN VERTIENTE "A" SUMANDO MUJERES.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Usar en letra legible, firma autógrafa y con tinta azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESAS DE ALTO IMPACTO 2021"

ANEXO V. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN

VERTIENTE "A"

UA	UE	UB	UC
Proyecto de Participación en "El Programa" Vertiente "A" Sumando Mujeres			
Datos Generales			
Nombre completo de la postulante (PERSONA FÍSICA) o del representante legal (PERSONA MORAL):			
Nombre de la MYPE (En el caso de persona moral):			
Domicilio de la MYPE (Calle, número, colonia y municipio del estado de Jalisco):			
R.F.C. de la participante (En caso de correspondencia a la participación como persona física moral):		Grado de la MYPE:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Número de personas que emplea: (En caso de la empresa):		MUJERES:	HOMBRES:
¿Cómo es el pago del sueldo de las personas empleadas? (efectivo, cheque, transferencia, depósito bancario, etc.):			
¿Cuál es la periodicidad con la que paga el sueldo a las personas empleadas de la MYPE? (mensual, bimestral, etc.):			
¿Cuál es el mecanismo utilizado en la MYPE para comprobar el pago (sueldo) a las personas empleadas?			
Brecha salarial: ¿Son diferentes los sueldos que se pagan a una mujer que realiza la misma actividad realizada? SI NO			
¿Cuál es el sueldo menor pagado en la MYPE?		¿Cuál es el sueldo mayor pagado en la MYPE?	

Página 1/5



Tratado de Querétaro #169
Caj. Alvaro Vallarta
Guadalupe, Jalisco C.P. 44130
33 2679 2476



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Este diagnóstico debe ser construido bajo la Perspectiva de Género.

VERIENTE DE PARTICIPACIÓN APLICADA	
Nombre de la veriente	Descripción de la veriente
Veriente "A" Sumando mujeres.	Carácter pertenencia a mujeres y familiares mediante el registro ante el Instituto Jalisco de Seguro Social (IJSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como pudiendo formalizar también a las mujeres que ya emplea y no cuentan con dicha prestación.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
Indicador: sector de forma clara el motivo de la participación en "B Programa" (menciona las motivaciones personales, empresariales o económicas que le impulsan a desarrollar este proyecto) y la razón del monto solicitado (descríbalo).	
De forma clara, especifique el objetivo del proyecto (recuerde que debe ser real y alcanzable).	

Página 2/5



Francisco de Quirvedo #165,
Col. Arco de Volcán,
Guadalupe, Jalisco, C.P. 44300
33-3075 2470



Bajo protesta de decir verdad, el/la beneficiario/a de este Verificativo, con el apoyo otorgado, declara:

- **Opción 1:** Contrata o incrementa a mujeres y les indica la necesidad de registrarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e inscribirse del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). ()
- **Opción 2:** Contrata o incrementa a mujeres y informa a las mujeres que ya empleada y no cuantifica dicha prestación. ()

Bajo protesta de decir verdad, el/la beneficiario/a de este Verificativo, declara que el/la persona allegada por la DSCMI:

NUEVAS CONTRATACIONES

No.	Fuente o persona	Número de meses prestados o recibidos	Pago mensual (sueldo base e INFONAVIT)	Cantidad por concepto de prestaciones y prima vacacional
1				
2				
3				
4				
5				

[Firma]
Página 2 de 2



Francisco de Quevedo #158
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
55 3679 2478



No.	Perfil o género:	Número de meses proyectos a cubrir:	Pago mensual (precio MSA e BONAVIT)	Costos previstos para el uso de espacio, viáticos y otros necesarios.
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

*Nota: Los meses de contratación solo podrán realizarse en el periodo activo del programa en su ejecución 20% de conformidad a las reglas de operación y en concordancia.



Francisco de Quevedo #158
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
22 2839 2470

[Handwritten signature]
Francisco de Quevedo



FORMALIZACIÓN A MUJERES YA EMITIDAS QUE NO CUMPLAN CON PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

NCL	Número completo de la mujer a dar de alta en el Seguro Social	Presencia que corresponde	Número de meses por el cual se pagará multa	Alcance mensual de cuotas (MCL, BICHAUT, ICI, IPI, ESI, F, SI, NO, JALISCO)
1				\$
2				\$
3				\$
4				\$
5				\$

Monto total calculado (contiene de hecho con multa)

*Nota: las cuotas de formalización solo pueden cobrarse en el periodo activo del programa en el periodo 2026 de conformidad a los reglamentos de operación y al convenio.

Notificar que toda la información que se proporciona en estos cuestionarios es completamente verídica y que se precorren las penalidades que conlleva la falsificación de documentos, o la información y datos personales suministrados y mantener la veracidad.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA
DE LA PROPIETARIA DE LA MYPE (personas físicas) /
O EN SU CASO NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA
DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (personas morales)



Francisco de Quevedo #159
Col. Arcos Volantes
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 2879 2470

ANEXO VI. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PRIMERA VEZ VERTIENTE "B" IMPULSANDO MI EMPRESA.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

tiene su letra legible, firma autógrafa y con tinta azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2026"

ANEXO VI. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PRIMERA VEZ Vertiente "B"

DA MES AÑO

Proyecto de Participación primera vez en "El Programa" Vertiente "B" Impulsando mi empresa			
Datos Generales			
Nombre completo de la propietaria (PERSONA FÍSICA) o sea la encargada de proyecto (PERSONA MORAL):			
Número de la MYPE: (si es la sede principal o sucursal):			
Dirección de la MYPE (Calle, número, colonia y municipio en el estado de Jalisco):			
R.F.D. de la participante (plantear el correspondiente a la participación, como persona física o moral):		Firma de la MYPE:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Número de personas que emplea: (sin contar a la propietaria)	MUJERES	HOMBRES:	
¿Cómo es el pago del sueldo de las personas empleadas? (salario, cheque, transferencia o depósito bancario, etc.):			
¿Cuál es la periodicidad con la que pagas el sueldo a las personas empleadas de la MYPE? (semana, quincena, mensual, etc.):			
¿Cuál es el mecanismo utilizado en la MYPE para compensar el pago (sueldo) a las personas empleadas?			
Bracha selecciona si son diferentes los sueldos que se pagan a una mujer que a un hombre por la misma actividad realizada			
		SI	NO

Página 1/1



Francisco de Quevedo #155,
Cul. Ancoy Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
33 2979 2470



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

¿Cuál es el sueldo menor pagado en la MYPE?	¿Cuál es el sueldo mayor pagado en la MYPE?
---	---

Este diagnóstico debe ser construido bajo la Perspectiva de Género

VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN APLICADA	
Nombre de la vertiente	Descripción de la vertiente
Vertiente "B" Impulsando mi empresa.	Realizar mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura, realizar adecuaciones en sus espacios de trabajo que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y ataques de cuidados. Así como compra de maquinaria y/o inversión en equipamiento que permita la permanencia y crecimiento de la empresa debiendo corresponder el giro de las MYPES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indicación: señalar de forma clara el motivo de tu participación en "El Programa" (menciona las motivaciones personales, empresariales o económicas que te impulsan a desarrollar este proyecto) y la razón del monto solicitado (de ser el caso).

Do formadoras, especifica el objetivo del proyecto (recuerda que debe ser real y alcanzable):

Página 2 / 5



Procedido de Quevedo S. de RL
Cof. Arcos Volcan
Guadalupe, Jalisco, C.P. 46339
33 3679 2670



DESGLÓSE PRESUPUESTAL VERTIENTE "B"

P.O.	Tipo de seguro (relacionar la actividad a la cual corresponde)			Concepto de gasto	Cantidad (Núms)	Descripción	Costo unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
	Seguros	Seguros	Seguros					
1.							\$	\$
2.							\$	\$
3.							\$	\$
4.							\$	\$
5.							\$	\$
6.							\$	\$
7.							\$	\$
8.							\$	\$
9.							\$	\$

Página 12 de 12



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arroyo Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3679 5470



No.	Tipo de recurso (selecciona la clasificación de gasto correspondiente)			Concepto de gasto	Cantidad (Miles)	Descripción	Cuentas de gasto (ver instructivo)	Total (Validado)
	Presupuesto	Programa	Subprograma					
10.							\$	\$
11.							\$	\$
12.							\$	\$
13.							\$	\$
14.							\$	\$
15.							\$	\$
Monto total solicitado con IVA incluido (No poner cantidades con ceros, está deberá coincidir con la plataforma)								\$

Nota: todos los datos deberán estar limpios, firmados, escaneados y cargados en plataforma.
Debe de completarse el apartado de monto total considerando el IVA, así como en todas las casillas.

[Firma]
Página 4 de 6



Francisco de Quevedo #183,
Col. Arca Valiente,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44130
33 5679 3470



Indicamos que toda la información que ha plasmado en líneas anteriores se complementa variando, y que se y recorren las paridades que existen en relación de documentos, datos personales, estadísticas y demás datos de carácter público.

**NOMBRES COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA
DE LA PROPIETARIA DE LA MVPC (parene física) / OMI SU CASO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (personamoral)**



Francisco de Quevedo #159,
Col. Arca Valiente
Guadalajara, Jalisco C.P. 44160
33 3979 3470

ANEXO VII. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CONTINUIDAD VERTIENTE "B" IMPULSANDO MI EMPRESA.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Llenar en letra legible, firma autógrafa y con tinta azul
(firmar en su nombre y en el margen de cada hoja)

"EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO 2025"

ANEXO VII. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CONTINUIDAD Vertiente "B"

DA	ME	AÑO
----	----	-----

Proyecto de Participación continuidad en "El Programa" Vertiente "B" impulsando mi empresa	
Datos Generales	
Nombre completo de la propietaria (persona física) y se da en el cargo de proyecto (PERSONA FÍSICA):	
Nombre de la MYE: (si se le dice (NOMBRE FÍSICO))	
Año/s en que ha beneficiado en el programa	
Domicilio de la MYE (Calle, número exterior y municipio en el estado de Jalisco)	
R.F.D. de la participante (Adjuntar el correspondiente a ella por lo que, como persona física o moral)	Circo de la MYE
Teléfono:	Código electrónico:
Número de personas que emplea (en el caso de la propietaria)	MUJERES: HOMBRES:
¿Cómo es el pago del sueldo de las personas empleadas? (cheque, cheque, transferencia, depósito a la orden, etc.)	
¿Cuál es la periodicidad con la que paga el sueldo a las personas empleadas de la MYE? (semanal, quincenal, mensual, etc.)	
¿Cuál es el mecanismo utilizado en la MYE para comprobar el pago (sueldo) a las personas empleadas?	

Página 1 / 6



Francisco de Quevedo #159,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco C.P. 44130
33 3679 3472



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

En estas casillas, ¿son diferentes los sueldos que se pagan a una mujer que a un hombre por la misma actividad realizada?	SI	NO
---	----	----

¿Cuál es el sueldo menor pagado en la MYPE?	¿Cuál es el sueldo mayor pagado en la MYPE?
---	---

Este diagnóstico debe ser construido bajo la Perspectiva de Género	
VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN APLICADA	
Nombre de la vertiente	Descripción de la vertiente
vertiente "B" Impulsando mi empresa:	Realizar mejoramientos, rehabilitación, reparación, infraestructura, realizar adecuaciones en sus espacios de trabajo que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados. Así como compra de maquinaria y/o inversión en equipamiento que permita la permanencia y crecimiento de la empresa abarcando correspondiente al giro de las MYPEs.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
Expón como el apoyo recibido anteriormente impactó en su MYPE así como los resultados obtenidos a partir del beneficio anterior.	

Página 27/6



Francisco de Quevedo #165
Col. Arco de Colón
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3679 3470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Indicación: señalar de forma clara el motivo de tu participación en "El Programa" (menciona por qué el nuevo apoyo solicitado representa una etapa de continuidad de tu proyecto empresarial) y la razón del monto solicitado (describilo):

De forma clara, especifica cómo el nuevo proyecto amplía, mejora o diversifica la actividad económica previamente apoyada (recuerda que debe ser real y alcanzable):

[Firma manuscrita]

Página 3 / 6



Francisco de Quevedo 4105
Col. Arca Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44120
33-3870 1470



DESCLOSE PRESUPUESTAL VERTIENTE "B"

No.	Tipo de recurso (selecciona la clasificación de gasto correspondiente)			Concepto de gasto	Cantidad (Piezas)	Descripción	Costo unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
	estructura	ingreso	egreso					
1.							\$	\$
2.							\$	\$
3.							\$	\$
4.							\$	\$
5.							\$	\$
6.							\$	\$
7.							\$	\$
8.							\$	\$
9.							\$	\$



Francisco de Quevedo # 59,
Calle Arcos Vallarta
Guadalajara Jalisco, C.P. 44339
33 3676 2470

[Firma manuscrita]



No.	Tipo de recurso (seleccionar la clasificación de que corresponde)			Concepto y folio de gasto	Cantidad (litros)	Descripción	Costo unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
	Alimentos	Medicinas	Equipamiento					
10.							\$	\$
11.							\$	\$
12.							\$	\$
13.							\$	\$
14.							\$	\$
15.							\$	\$
Monto total solicitado con IVA incluido (No poner cantidades con ceros, está de cero a colir de cantidad a plataforma)								\$

Nota: Los datos deben estar en imprenta, firmados, asentados y corregidos en el momento de la entrega de la información, así como la información de los conceptos.

[Firma]
Miguel S. S.



Francisco de Quevedo #100,
Col. Arcos Volcán,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
33 3879 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Manifiesto que toda la información que he plasmado en estas declaraciones es completamente verídica, y que sé y reconozco las penalidades que conlleva la falsificación de documentos, ofrecer información y datos pesados, simuladores y mentir ante la autoridad.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA
DE LA PROPIETARIA DE LA IMAGEN (personas físicas) O DE SU CASO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (personas morales)



Francisco de Quevedo # 69,
Col. Arcos Volcán,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44110
33 3679 2470

registro 78

ANEXO VIII. LINEAMIENTOS DEL GASTO

LINEAMIENTOS DEL GASTO

VERTIENTE "A" SUMANDO MUJERES:

El apoyo económico será destinado para cubrir el pago de hasta \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) al mes* de cada mujer empleada (contratada a partir de la participación en "El Programa"). Dicha cantidad incluye el pago de sueldo, y si fuera el caso, de la prima dominical, el porcentaje correspondiente de vacaciones y prima vacacional, el porcentaje correspondiente de aguinaldo, el pago del ISN, el ISR, las cuotas de RCV, el pago del IMSS e INFONAVIT. Para el caso de formalizar a las mujeres que ya se emplean y no cuentan con dicha prestación, sólo aplica el pago de cuota de RCV, IMSS e INFONAVIT, no sueldos.

El (*) señalado en el numeral 6.1.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO de las presentes ROP y el apartado de CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO de la Convocatoria, hace referencia que el pago podrá ser de hasta \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) al mes por mujer contratada a partir de la participación en "El Programa", tomando en cuenta que cada pago mensual considera: sueldo, cuota IMSS, cuota del INFONAVIT, cuota de RCV, pago del ISN, el ISR y si fuera el caso prima dominical. Por lo que respecta al último mes que las beneficiarias timbran nómina, podrá realizar el pago proporcional de vacaciones, aguinaldo y prima vacacional. Dichos conceptos no podrán exceder de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.) dentro de los cuales ya incluye el proporcional debido de las prestaciones de ley. Dicho monto podrá incluir todos los conceptos (pago sueldo, si fuera el caso prima dominical, porcentaje correspondiente de vacaciones y prima vacacional, porcentaje correspondiente de aguinaldo, pago del ISN, ISR, cuotas del RCV, IMSS e INFONAVIT. Esto sólo será aplicable a las nuevas contrataciones que se realizaron a través de la participación en "El Programa". Las beneficiarias de esta vertiente (personas físicas y morales) deberán contar con al menos 01 y hasta 50 personas empleadas (sin contar a la propietaria), comprobar el 100% del recurso otorgado a través del pago con nómina timbrada (CFDI) emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de cada empleada, formato del SUA, el CFDI del pago del IMSS y el CFDI del pago del INFONAVIT de las empleadas en esta vertiente; además de enviar la plantilla laboral actualizada.

Gastos permitidos:

4. Pago de nómina timbrada de la(s) mujer(es) contratada(s) a partir de la participación en "El Programa". Incluye el pago sueldo, si fuera el caso prima dominical, porcentaje correspondiente de vacaciones y prima vacacional, porcentaje correspondiente de aguinaldo, pago del ISN, pago del ISR.
5. Pago de formalización de cuota obrero patronal ante el IMSS e INFONAVIT de la(s) mujer(es) contratada(s) a partir de la participación en "El Programa".
6. Pago de formalización de cuota obrero patronal ante el IMSS e INFONAVIT de la(s) mujer(es) que ya se emplean y no cuentan con dicha prestación (no es posible solo aplicar a "El Programa" para formalizar a mujeres que ya emplea, debe contratar nominalmente a mujer(es) a partir de la participación en "El Programa" y entonces es posible también asegurar a mujer(es) ya empleadas por la MYPE.

Gastos restringidos:

7. La propietaria de la MYPE no se contará como empleada, por lo tanto, no se tomará en cuenta en la plantilla laboral para el programa.
8. Contratar con recurso de "El Programa" a población no descrita y/o señalada.
9. Pagar cuota obrero patronal ante el IMSS o INFONAVIT a población no descrita y/o señalada en las ROP y Convocatoria.
10. Gasto, servicio, pago y/o de cualquier otra índole no permitido en la presente vertiente.
11. El recurso económico otorgado será para el pago de nómina timbrada y la formalización ante el IMSS e INFONAVIT sólo aplica para empleadas mujeres.

La comprobación de la aplicación y gasto del recurso económico otorgado (nómina timbrada (CFDI) emitida por el SAT), formato del SUA, el CFDI del pago del IMSS y el CFDI del pago del INFONAVIT de cada empleada, deberá ser entregado de forma digitalizada, firmadas en tinta azul y autógrafa en las instalaciones por parte de la empleada y/o beneficiarias de "El Programa" en la SISEMH y cargada en la plataforma de <https://rumbopolaigualdad.jalisco.gob.mx/> y/o en el correo coordinacioneai.sisemh@jalisco.gob.mx. La comprobación debe ser por la totalidad del ejercicio y emitido con el RFC a nombre de la beneficiaria dependiendo de su personalidad jurídica y a través de los siguientes documentos:

12. Comprobante y/o comprobantes de nóminas timbradas (CFDI), deberá presentar PDF y XML de las empleadas mujeres, con su respectiva verificación ante el SAT.
13. SUA.
14. CFDI del pago del IMSS y CFDI del pago del INFONAVIT de las empleadas; el método para obtener la factura del pago del IMSS, el cual puede obtenerse en la aplicación del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE).
15. Informe final de participación en "El Programa" conforme a los lineamientos que emita el área responsable de "El Programa".

VERTIENTE "B" IMPULSANDO MI EMPRESA:

Las beneficiarias de esta vertiente (personas físicas y morales) deberán contar con al menos 01 y hasta 50 personas empleadas (sin contar a la propietaria), comprobar el recurso otorgado y podrán invertir el apoyo económico en el cumplimiento de conceptos de infraestructura, maquinaria y equipamiento destinado específicamente a su giro comercial.

Los gastos fuera de lo señalado en los presentes lineamientos, no serán permitidos. Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos permitidos:

CONCEPTO DE APOYO	SEÑALAMIENTO
a) Maquinaria: Incluye todo tipo de máquinas cuyo funcionamiento posibilite aprovechar, dirigir, regular, transformar o realizar su actividad económica con un fin determinado.	El apoyo económico en el cumplimiento de los conceptos específicos plasmados en la folletería Anexo VI. "Proyecto de participación primera vez en "El Programa" Vertiente B" y "Proyecto de participación continuidad"

	Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII)
b) Equipamiento: Incluye aquello necesario para la realización de actividades de producción dentro de su giro comercial.	El apoyo económico en el cumplimiento de los conceptos específicos plasmados en el Anexo VI. "Proyecto de participación primera vez en "El Programa" Vertiente B" y "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII).
c) Adecuaciones del espacio donde se realiza la actividad productiva, que abonen a la igualdad sustantiva, inclusión y enfoque de cuidados, tales como: Rampas de acceso, puertas anchas o adecuaciones para la movilidad, baños inclusivos, cambiadores de bebés (en baños de mujeres y hombres), barras para personas con discapacidad, señalética en lenguajes inclusivos, pisos podo-táctiles, señalización con braille, espacios de lactancia materna, espacios lúdicos, guardería, etc.	El apoyo económico en el cumplimiento de los conceptos específicos plasmados en el Anexo VI. "Proyecto de participación primera vez en "El Programa" Vertiente B" y "Proyecto de participación continuidad Vertiente B, Impulsando mi empresa" (Anexo VII).

Gastos condicionados:

- Si se requiere invertir en la compra de almacenamiento, servicio o productos tecnológicos (equipos de cómputo, teléfonos móviles, tabletas, televisores), estos deberán ser justificados y apegados al giro de la MYPE; además, deberán cumplir con los conceptos específicos plasmados en el Anexo VI. "Proyecto de participación primera vez Vertiente B, Impulsando mi empresa" y Anexo VII Proyecto de Participación continuidad Vertiente "B" Impulsando mi empresa.

Podrán hacer compras que involucren: montacargas, tractores o podadoras, sólo en caso de que la MYPE realice un escrito de formato libre dirigido a la SISEMH en el que explique el uso y justifique la necesidad de la compra, así como este sea apegado a las actividades realizadas conforme al giro de la MYPE.

Gastos restringidos:

- La compra de materias primas, insumos o capital de trabajo.
- Maquinaria o equipamiento que no se encuentre relacionada con su giro comercial.
- Cualquier tipo de vehículo con motor o medio de transporte.
- Gasto, servicio, pago y/o de cualquier otra índole no permitido en la presente vertiente.
- Fletes
- Software
- Pago de viáticos.

- En el Proyecto de Participación continuidad Vertiente "B" Impulsando mi empresa, no podrá solicitar apoyo para el mismo concepto, equipamiento, herramienta, maquinaria, mobiliario, adecuación o rubro previamente autorizado en ejercicios fiscales anteriores, en los cuales la solicitante fue beneficiaria.

La comprobación de la aplicación y gasto del recurso económico otorgado deberá ser entregado de forma digitalizada, firmadas en tinta azul y autógrafa en las instalaciones de la SISEMH y cargada en la plataforma de <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y/o en el correo coordinacioneal.sisemh@jalisco.gob.mx. La comprobación del recurso y emitido con el RFC a nombre de la beneficiaria dependiendo de su personalidad jurídica y a través de los siguientes documentos:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), PDF, XML y verificación del SAT, emitidos al RFC de la beneficiaria por el recurso ejercido y con firma autógrafa en tinta azul.
- Evidencia fotográfica del proyecto de infraestructura realizado, de cada maquinaria o equipamiento adquiridos.
- Informa final de participación en "El Programa" conforme a los lineamientos que emita el área responsable de "El Programa"

NOTA: El gasto y la comprobación financiera y de actividades, deberá ajustarse estrictamente a los conceptos y montos estipulados en el Convenio y Anexo Técnico firmados por la beneficiaria y la SISEMH; es decir, lo que la participante presentó como desglose presupuestal y en su proyecto de participación y que fue el que aprobó el Comité Dictaminador que la convierte en seleccionada para ser beneficiaria. Por lo cual, en los CFDI proporcionado como comprobante de gasto, el equipo operativo de "El Programa" identificará cada concepto, cantidades y montos del Convenio y Anexo Técnico, para que estos se apeguen y se comprueben conforme al instrumento legal firmado.

Por lo cual, y si por alguna circunstancia la beneficiaria comprara conceptos diferentes a los señalados en los instrumentos ya especificados, estos no podrán ser cubiertos con el recurso de "El Programa", y en caso que los conceptos a comprar tuvieran variación en el precio, deberá sujetarse a lo siguiente: si el monto por concepto fuera menor a lo aprobado (producto y/o servicio saliera más barato a lo proyectado), se tendrá que hacer el reintegro de la cantidad no devengada, y en el caso que el monto por concepto fuera mayor a lo aprobado (producto y/o servicio saliera más caro a lo proyectado), la beneficiaria tendrá que cubrir la diferencia del monto.

Asimismo, se señala que no está permitido compensar los montos, es decir; si el costo es mayor, no podrá hacer uso del recurso no devengado de otros conceptos que tuvieron menor costo.

ANEXO IX. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CREA	Centro de Reunión y Atención para las Mujeres
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CURP	Clave Única de Registro de Población
DDCM	Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISN	Impuesto sobre la nómina
ISR	Impuesto sobre la renta
IVA	Impuesto al valor agregado
MYPE	Micro y pequeña empresa
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RCV	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
RIF	Régimen de Incorporación Fiscal
ROP	Reglas de Operación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera
SUA	Sistema Único de Autodeterminación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes ROP, se entiende por:

Acciones afirmativas	Son aquellas acciones que, en este caso, implementa la SISEMH para lograr acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
Autonomía económica	

Beneficiaria	Según CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Se entenderá como la persona física o moral que ha cumplido con los procesos de selección, ha sido dictaminada como aprobada su participación y ha recibido recurso económico para aplicar el gasto en el proyecto presentado en "El Programa".
Brecha de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.
Brecha de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres	Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
Contraloría social	Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
Convenio de Colaboración	Es el documento que establece el acuerdo de colaboración entre la SISEMH y la beneficiaria.
Convocatoria	Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Empresarias de Alto Impacto, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.
Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA)	Espacio destinado a las mujeres que habitan y transitan por Jalisco, a sus hijas e hijos, con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Criterios de elegibilidad	Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin

	discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
E-firma	Es el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. Tu e. Firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
Esquema de procesos	Es el gráfico que explica la ruta del Programa Empresarias de Alto Impacto, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder a "El Programa", hasta el cierre del ejercicio.
Esteretipos de género	Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.
Evaluación	Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de "El Programa" emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.
Franquicia	Concesión de derechos de explotación de un producto, actividad o nombre comercial, otorgada por una empresa a una o varias personas en una zona determinada.
Fundamentación	Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.
Gastos de operación del programa	Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos del programa que podrán aplicar en los siguientes conceptos: para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.
Gestoría	Actividad de persona que se encarga de las gestiones o trámites administrativos de particulares, profesionales, sociedades y empresas.
Igualdad de género	Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.
Igualdad sustantiva	

	Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social, la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupos en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.
Indicador	Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
La SISEMH	Se refiere a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Lineamientos del Gasto	Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de "El Programa" Empresarias de Alto Impacto.
Metas	Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.
Multinivel	Sistema de distribución comercial lícito, organizado por un fabricante o comerciante mayorista, consistente en la creación de una red con distintos escalones de comerciantes o distribuidores independientes, en los que cada uno recluta a los del siguiente nivel y cuya retribución será fundamentalmente proporcional al volumen de negocio que cada componente haya creado.
Objetivo	Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.
Outsourcing o subcontratación	Es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.
Participante	Es la persona física o moral que ha presentado un proyecto con la pretensión de ser dictaminada y en su momento ser beneficiada en "El Programa".

Perspectiva de género	Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.
Persona física	Persona que realiza cualquier actividad económica (vendedora, comerciante, empleada, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.
Personalísimo	Derecho que es inherente a las personas y no puede ser transmitido.
Persona moral	Conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física). Lo hace a través de una denominación o razón social (normalmente es el nombre de la empresa).
Persona servidora pública	Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.
Población Potencial	Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.
Población objetivo	Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.
Problema público	Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras

	suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.
Personalísimo	Derecho que es inherente a las personas y no puede ser transmitido.
Programa	Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
Programas potenciales	Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Emprendedoras de Alto Impacto, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.
Reglas de Operación	Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes ROP de "El Programa" Empresarias de Alto Impacto.
Seleccionada	Es la persona física o moral que ha cumplido con los procesos de selección, ha sido dictaminada y está en proceso de firma de convenio para ser beneficiada con el recurso establecido en "El Programa".
Sellos digitales	Es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado.
Seguimiento	Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
Solicitante	Se refiere a aquellas empresarias y empresas que deciden participar en la convocatoria.

Sueldo	Se entenderá por la retribución que debe pagar el o la patrona a la persona empleada por su trabajo.
Unidad Económica	Son las unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente en construcciones e instalaciones fijas, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no. Se definen por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica.
Unidad operativa de "El Programa"	La Dirección del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres de la SISEMH.

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

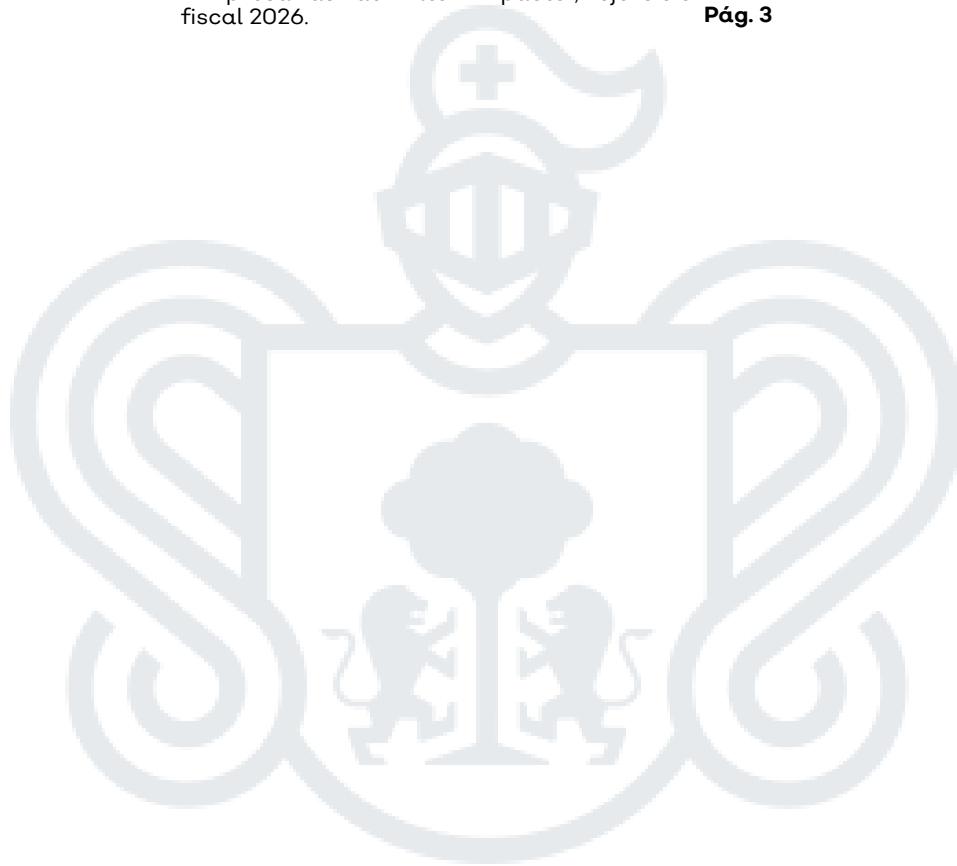
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN X
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, "Empresarias de Alto Impacto", ejercicio fiscal 2026.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO